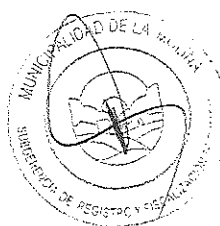


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS

DETERMINACIÓN DE REGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2024





INDICE

Planes de Servicios 2024 y Costos de los Servicios

▪ Capítulo 1 : Servicio de Barrido de Calles

- 1.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2024
- 1.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2024
- 1.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el ejercicio 2024.
- 1.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de incrementos
- 1.5 Justificación cuantitativa de incrementos



▪ Capítulo 2 : Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

- 2.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2024
- 2.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2024
- 2.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el ejercicio 2024.
- 2.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de incrementos
- 2.5 Justificación cuantitativa de incrementos



▪ Capítulo 3 : Servicio de Parques y Jardines Públicos

- 3.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2024
- 3.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2024
- 3.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el Ejercicio 2024.
- 3.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de incrementos
- 3.5 Justificación cuantitativa de incrementos

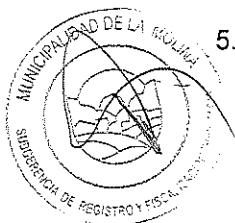


▪ Capítulo 4 : Servicio de Serenazgo

- 4.1 Resumen del Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2024
- 4.2 Estructura de Costos para el ejercicio 2024
- 4.3 Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos para el Ejercicio 2024.
- 4.4 Expectativas de mejora – justificación cualitativa de incrementos
- 4.5 Justificación cuantitativa de incrementos

▪ Capítulo 5 : Ejecución de costos aprobados en estructuras del ejercicio 2023

- 5.1 Cuadros de ejecución de costos aprobados





Municipalidad de La Molina

Distribución del costo y determinación de tasas 2024

▪ Capítulo 6 : Servicio del barrido de calles 2024

- 6.1 Costos del servicio de barrido de calles 2024
- 6.2 Cantidad de contribuyentes y predios – barrido
- 6.3 Criterios de distribución de limpieza pública - barrido de calles
- 6.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 6.5 Tasas estimadas
- 6.6 Cobertura de distribución
- 6.7 Estimación de ingresos

▪ Capítulo 7 : Servicio de recolección de residuos sólidos

- 7.1 Costos del servicio de recolección de residuos sólidos 2024
- 7.2 Cantidad de contribuyentes y predios
- 7.3 Criterios de distribución
- 7.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 7.5 Tasas estimadas
- 7.6 Cobertura de distribución
- 7.7 Estimación de ingresos

○ Capítulo 8 : Servicio de parques y jardines públicos 2024

- 8.1 Costos del servicio de parques y jardines públicos 2024
- 8.2 Cantidad de contribuyentes y predios
- 8.3 Criterios de distribución
- 8.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 8.5 Tasas estimadas
- 8.6 Cobertura de distribución
- 8.7 Estimación de ingresos

○ Capítulo 9 : Servicio de serenazgo 2024

- 9.1 Costos del servicio de serenazgo 2024
- 9.2 Cantidad de contribuyentes y predios
- 9.3 Criterios de distribución
- 9.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 9.5 Tasas estimadas
- 9.6 Cobertura de distribución
- 9.7 Estimación de ingresos

▪ Anexos del Informe Técnico.

Anexo 1: Estructuras de costos de los servicios 2024.





PLANES DE SERVICIOS 2024 Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

CAPÍTULO 1: SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

1.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024¹

ACTIVIDAD 1: BARRIDO DE CALLES

La prestación del servicio de Barrido de Calles proyectado al 2024, se realizará bajo el enfoque de Tercerización (Contrato de Servicio de Alquiler de unidades vehiculares, para la recolección, transporte hasta la disposición final de los residuos sólidos del ámbito Municipal y de unidades para el servicio del Barrido Mecanizado en el distrito de la Molina más Renting vehicular) el cual proveerá de unidades vehiculares y barredoras mecánicas bajo la supervisión de la Municipalidad de La Molina, de acuerdo a los Términos de Referencia correspondientes y con el personal operativo propio de la Municipalidad.

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2024 comprenderá el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas, calles del distrito y el lavado de espacios públicos como parques, monumentos, papeleras, exteriores de mercados y de centros comerciales.

Para el cumplimiento eficiente de este servicio, se realizará la Supervisión y Gestión Administrativa del servicio.

Los requerimientos técnicos mínimos de cómo se brindará este servicio, manteniendo los mismos niveles de calidad y puntualidad del servicio, se detallan a continuación.

DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL BARRIDO DE CALLES

DENOMINACION

- o "Servicio de Alquiler de unidades vehiculares, para la recolección, transporte hasta la disposición final de los residuos sólidos del ámbito Municipal y de unidades para el servicio del Barrido Mecanizado en el distrito de la Molina".
- o La operación de barrido consiste en la limpieza minuciosa de aceras, escaleras públicas, veredas de los parques, pistas, etc., muy especialmente en las proximidades de los bordillos y de forma general, en cualquier otra parte de la red viaria objeto de dicho tratamiento, empleando los operarios herramientas del tipo cepillos, escobas, escobillas, etc.

CARACTERISTICAS GENERALES

- o La Municipalidad de La Molina solicita la contratación de una empresa con experiencia, que realice: "El Servicio de alquiler de unidades vehiculares, para la recolección, transporte hasta la disposición final de los Residuos Sólidos del ámbito Municipal y de unidades para el servicio del barrido mecanizado en el distrito de La Molina". La empresa ganadora de la buena pro, será la responsable de los costos operativos de todas las unidades a alquilar como son: mantenimientos preventivos, correctivos, combustibles, lubricantes, seguros y todo lo que se necesite para tener las unidades vehiculares en optimo estado. Adicionalmente incluye el costo que implica la disposición final de los residuos en un relleno

¹ La información de los planes anuales de los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, han sido comunicados mediante documentos de las áreas operativas.



Municipalidad de La Molina

sanitario autorizado y los costos del personal en su conjunto que pertenezcan a la empresa, no teniendo la Municipalidad ningún vínculo laboral con este personal.

- Los vehículos propuestos para la prestación del servicio de Recolección, Transporte hasta la disposición final de residuos del ámbito Municipal, deberán estar en perfecto estado operativo con antigüedad máxima de dos años (año de fabricación 2022 en adelante) que serán vigentes hasta la culminación del contrato y deberán estar a disposición del servicio desde el primer día de la prestación. Ello a fin de garantizar la modernidad de la flota prestadora del servicio.

DEL PERSONAL

- La empresa contratada y administrará por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios contratados, quedando entendido que asume todas las obligaciones tales como: pago de remuneraciones, beneficios sociales, vacaciones, compensación por tiempo de servicio, seguros y demás obligaciones laborales; no teniendo este personal vínculo laboral con la Municipalidad.
- Los conductores deberán contar con licencia de conducir profesional en la categoría adecuada al tipo de vehículo que conducen y una experiencia mínima de tres (03) años en manejo de unidades similares.
- Todo el personal deberá cumplir con la normatividad existente en seguridad y salud ocupacional.
- La empresa ganadora de la buena pro presentará los legajos actualizados de cada trabajador que tenga los siguientes certificados:
 - Certificado de antecedentes policiales (no mayor de 03 meses)
 - Certificado domiciliario y/o declaración jurada (no mayor de 01 mes)
 - Copia fotostática del DNI vigente

Todo el personal deberá presentarse al inicio de las actividades correctamente uniformado y portando su fotocheck.

- Los uniformes deberán tener estampado los diseños y logos que la Municipalidad disponga, así como el texto "Municipalidad Distrital de La Molina" en la espalda y en el pecho el logo y nombre de la Empresa y el texto "Servicio Contratado".
- Los uniformes serán de material resistente para el trabajo que se desarrolla y serán sustituidos cada seis meses entregándose dos juegos para mantener siempre el buen estado de presentación. En los casos de imprevistos, accidentes o deterioro los uniformes serán reemplazados de manera oportuna.

DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS.

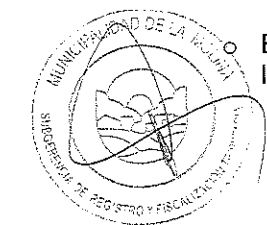
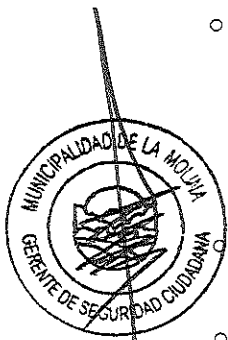
Alquiler de unidades para el Barrido Mecanizado de Espacios Públicos del Distrito.

- Comprende el Alquiler de unidades para realizar el barrido mecanizado de las avenidas principales (cunetas) en donde haya alto tránsito vehicular, evitando la exposición de los barrenderos. Asimismo, con las barrenderas de menor dimensiones, se realizará el barrido mecanizado en las veredas de ambos lados de las calles, bermas laterales, óvalos y/o cualquier otro espacio público del distrito, que programe el supervisor de la Municipalidad.

- La unidad de medida será por servicio mensual.

Rutas, frecuencias y horarios:

- El servicio de barrido mecanizado en el distrito, se realizará de lunes a sábado, de acuerdo a la programación realizada por el área usuaria en el horario de 7:00 a 14:00 horas





Municipalidad de La Molina

El proceso de barrido mecanizado deberá observar las siguientes acciones:

- Los conductores de las unidades de barrido mecanizado tendrán una copia de las rutas a ser cubierta, durante la labor diaria la cual deberá ser cumplida.
- La unidad de Barrido de pistas, realizara el barrido mecanizado en las avenidas principales (cunetas) en donde haya alto tránsito vehicular, evitando la exposición de los barrenderos.
- Las unidades de Barrido de veredas realizaran el barrido mecanizado de las veredas de ambos lados de las calles, bermas laterales, óvalos y/o cualquier otro espacio público del distrito, que programe el supervisor de la Municipalidad.

Vehículos alquilados requeridos para el barrido mecanizado:

- Una (01) barredora mecánica de pistas con un ancho de barrido de 1500 mm con capacidad mínima de 4,000 litros y una velocidad de trabajo de 8 km/hora; para barrido de vías, que realizará servicio diurno.
- Seis (06) barredora mecánica de veredas, de 7000 m²/h. Para el servicio diurno.

Equipamiento:

- Mínimo de 03 escobillones con un ancho de limpieza de 1.80 metros como mínimo para la unidad mecánica de pistas.
- Rendimiento mínimo de trabajo de 7000 m²/h. y un mínimo de ancho de limpieza de 1m. como mínimo y máximo 2m. para las unidades barredoras de veredas.
- Todas las unidades barredoras mecánicas deberán, estar en perfecto estado operativo y contar con todas sus cintas reflectivas de seguridad, luces de emergencias, caja de llaves, extinguidor y un botiquín de primeros auxilios.

DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

VEHÍCULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS

- Comprende el Alquiler de unidades para realizar el barrido mecanizado de las avenidas principales (cunetas) en donde haya alto tránsito vehicular, evitando la exposición de los barrenderos. Asimismo, con las barredoras de menor dimensiones, se realizará el barrido mecanizado en las veredas de ambos lados de las calles, bermas laterales, óvalos y/o cualquier otro espacio público del distrito, que programe el supervisor de la Municipalidad.
 - La unidad de medida será por servicio mensual.
- Rutas, frecuencias y horarios:

- El servicio de barrido mecanizado en el distrito, se realizará de lunes a sábado, de acuerdo a la programación realizada por el área usuaria en el horario de 7:00 a 14:00 horas
- El proceso de barrido mecanizado deberá observar las siguientes acciones:

- Los conductores de las unidades de barrido mecanizado tendrán una copia de las rutas a ser cubierta, durante la labor diaria la cual deberá ser cumplida.

La unidad de Barrido de pistas, realizara el barrido mecanizado en las avenidas principales (cunetas) en donde haya alto tránsito vehicular, evitando la exposición de los barrenderos.



Municipalidad de La Molina

- Las unidades de Barrido de veredas realizarán el barrido mecanizado de las veredas de ambos lados de las calles, bermas laterales, óvalos y/o cualquier otro espacio público del distrito, que programe el supervisor de la Municipalidad.
- El vehículo será conducido con cuidado de modo de evitar choques con peatones y/o automóviles estacionados.
- Los vehículos deberán estar en perfecto estado operativo, siendo la fabricación desde el año 2022 en adelante y serán vigentes hasta la culminación del contrato.

Vehículos alquilados requeridos para el barrido mecanizado:

- Una (01) barredora mecánica de pistas con un ancho de barrido de 1500 mm con capacidad mínima de 4,000 litros y una velocidad de trabajo de 8 km/hora; para barrido de vías, que realizará servicio diurno.
- Seis (06) barredora mecánica de veredas, de 7000 m²/h. Para el servicio diurno.

DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES (RENTING VEHICULAR)

VEHÍCULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS

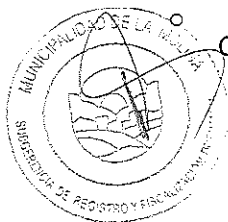
- Tres (03) camiones baranda de 20 m³ de capacidad y 3 tn. de carga, como mínimo, para el transporte y distribución de equipos y herramientas.
- Dos (02) minibús de capacidad mínima de 40 pasajeros para transporte y distribución del personal.
- Todas las unidades operativas deberán estar en óptimo estado estético y de funcionamiento todos los días, las cuales deberán prestar el servicio contando con los distintivos establecidos por la Municipalidad de La Molina, cuyas características y ubicación serán determinadas por el área usuaria dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la respectiva buena pro hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.
- Los vehículos deberán iniciar el servicio sin carga alguna, limpios y lavados; condición que verificará el supervisor de la Municipalidad.
- La empresa prestadora del servicio asumirá los costos y gastos ocasionados por las unidades vehiculares tales como lubricantes, mantenimiento, seguros y todos aquellos necesarios para el cumplimiento del servicio.

DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

El servicio de barrido de calles consiste en la recolección manual (barrido y papeleo), de residuos sólidos depositados en la vía pública generados por causas naturales, tránsito y malos hábitos poblacionales, el cual tiene como principal objetivo el mantenimiento y conservación de los espacios y vías públicas

Este servicio se ejecutará bajo las siguientes características:

- El servicio se ejecutará de acuerdo a las FRECUENCIAS Y ZONAS DE BARRIDO DE CALLES DEL DISTRITO DE LA MOLINA, el cual deberá ser cubierto al 100%.





Municipalidad de La Molina

- El barrido de calles contará con dos componentes, el barrido mecanizado que se realiza con SIETE (07) barredoras mecánicas alquiladas y el barrido manual con 60 personal operativos encargados del barrido de calles de lunes a sábado, con un complementario dominical de 20 personal operativos encargados del barrido de calles en forma rotatoria, efectuado con el personal que labora de lunes a sábado, compensando los descansos dentro de la semana de trabajo.
- Cada personal operativo encargado del barrido de calles contará con plano del recorrido de la ruta asignada, indicando la denominación de las vías a ser barridas, la cual deberá ser cumplida.
- El barrido se realizará en las veredas de ambos lados de la calle, en las bermas laterales y centrales, y en las cunetas en un área máxima de 1 metro desde la cuneta hacia al centro de la calle.
- El personal operativo encargado del barrido de calles deberá evacuar los residuos contenidos en las papeleras ubicadas en su recorrido.

- El coche de barrido no deberá obstaculizar el tránsito peatonal y vehicular.
- Los coches de barrido serán acondicionados con bolsas plásticas negras las que cuando se llenen serán amarradas y colocadas en la vía pública en lugares preestablecidos (esquinas y lugares donde no interrumpan el tránsito peatonal - vehicular) para su recolección.

Cada personal operativo encargado del barrido de calles utilizará la cantidad de bolsas que sean necesarias de acuerdo a la cantidad de residuos sólidos que recolecte en su jornada de trabajo.

- La recolección de los residuos embolsados será realizada por los camiones compactadores de residuos sólidos del turno respectivo.

Deberá considerarse el número de herramientas según la cantidad de trabajadores, las mismas que deben estar permanentemente en óptimas condiciones, siendo las siguientes de acuerdo al servicio:

- Escoba baja policía
- Recogedor de metal baja policía
- Contenedor con ruedas (120 litros)
- Bolsas de polipropileno. (140 Lt)
- Cono de seguridad.
- Escoba de plástico
- Detergente biodegradable industrial (sac 15 Kg)

El personal de Supervisión del Servicio de barrido de calles, requiere de una motocicleta para las labores de supervisión. Esta moto a su vez requiere de materiales como llantas, batería, combustible y el SOAT respectivo, cuyo gasto será asumido con otras fuentes de financiamiento.

El proceso de lavado de papeleras deberá observar las siguientes acciones:

- Comprende el lavado y limpieza de las 550 papeleras ubicadas en el distrito, el servicio se desarrolla de lunes a sábado en horario de 07:00 a 13:00 horas, con una frecuencia diaria, siguiendo la programación de trabajo de la Subgerencia de Operaciones Ambientales de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad

El servicio de lavado de papeleras se realizará de manera diaria según programación de trabajo de la Subgerencia de Operaciones Ambientales de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, con 03 obreros.



Municipalidad de La Molina

➤ **FRECUENCIAS Y ZONAS DE BARRIDO DE CALLES DEL DISTRITO DE LA MOLINA
DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
A	Con una frecuencia de barrido de calles quincenal (2 veces al mes)	Todas las calles y lugares del resto del distrito de La Molina, excepto las contempladas en las Zonas B y C.
B	Con una frecuencia de barrido de calles diaria (30 veces al mes)	AV.LOS CONSTRUCTORES
		AV.RAUL FERRERO
		AV.LOS INGENIEROS
		ALM.ALAMEDA DE LA PAZ (EX.AV LAS PALMERAS)
		AV.LOS FRESNOS
		AV.SEPARADORA INDUSTRIAL
		AV.LOS FRUTALES
		AV.LA MOLINA (EX.AV. LA UNIVERSIDAD)
		AV.JAVIER PRADO ESTE
		AV.LA MOLINA ESTE
		AV.RICARDO ELIAS APARICIO
		AV.MELGAREJO (EX. AV. HUAROCHIRI)
		ALM.MANUEL PRADO UGARTECHE
		AV.PORTADA DEL SOL
		AV.LAS PALMERAS
		AV.LA FONTANA (EX AV JUAN PASCAL PRINGLE
		AV.JAVIER PRADO
		CA.LA UNIVERSIDAD (EX. 13)
		AV.JAVIER PRADO ESTE (PROLOGACION)
		AV.LA ARBOLEDA
		AV.7 (EX.CA.7)
		AV.LA MOLINA
		AV.LA FONTANA
		AV.LA ALAMEDA DEL CORREGIDOR
		CA.BELLO HORIZONTE
		JR.PRLG. LOS FRESNOS
		AV.PORTADA DEL SOL (PRLG.)
		AV.LOS FRESNOS(SITRAMUN)
		AV.LAS VIÑAS DE LA MOLINA
		JRPASEO DE LOS EUCALIPTOS
		AV. DE LOS CÓNDORES
		PRLG. DE LOS CÓNDORES
		AV.CIRCUNVALACION DEL GOLF
C	Con una frecuencia de barrido de calles 2 veces por día (60 veces al mes)	AV. FLORA TRISTAN
		AV. JAVIER PRADO ESTE CDA. 50
		AV. LA MOLINA CDA. 9 Y 10
		AV. LA MOLINA CDA. 27
		CALLE LOS HIGOS CDA. 1
		AV.7 (EX.CA.7) CON CALLE EL SAUCE





Municipalidad de La Molina

ZONA	DESCRIPCIÓN	VIA
		AV. RICARDO ELÍAS APARICIO CDA. 7
		AV. RAUL FERRERO CDA. 12
		ALMDA. LAS RETAMAS
		AV. LA FONTANA ESQUINA CON CALLE LOS FORESTALES

DETALLE DE LAS ZONAS DE BARRIDO "A"

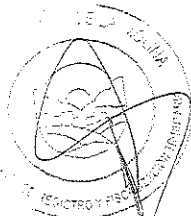
URBANIZACIONES
ALAMEDA DE LA PLANICIE
ALAMEDA DE LA PLANICIE - PARCELA B
ASOC EDUCACIONAL ANTONIO RAYMONDI
ASOC. CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB
ASOC. DE VIVIENDA VIENTO NUEVO
CAMACHO
CAMINO REAL
CAMPO VERDE
CLUB CAMPESTRE EL HARAS
CLUB CAMPESTRE LA LAGUNA DE LA MOLINA
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA I ETAPA
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA II ETAPA
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA III ETAPA
COLEGIO REYNA DE LOS ANGELES
CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLANICIE
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BOSQUES DE LA PLANICIE
EL MIRADOR
EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA A
EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA E
EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELA F
EL SAUCE DE LA RINCONADA
FAR WEST VILLAS
HABILITACION LOTE C SEC1(EX. UR PORTADA DE LA PLANICIE)
HABILITACION LOTE C SECTOR 1
HABILITACION LOTES A y B
ISLA DEL SOL (M4,M5,M6,M7)
LA ESTANCIA
LA ESTANCIA OESTE
LA FONTANA
LA PLANICIE
LA PLANICIE ZONA ESTE
LA PORTADA DE LA PLANICIE
LA PORTADA DEL HARAS
LA PRADERA
LOS CONDES DE LA PORTADA - III ETAPA - PARCELA 6
LOS CONDES DE LA PORTADA I ETAPA





Municipalidad de La Molina

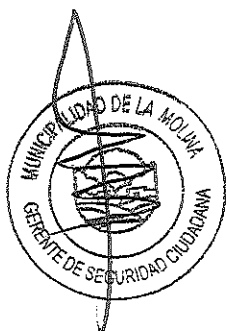
LOS CONDES DE LA PORTADA PARCELA 5 - II ETAPA
LOS PORTALES
LOTE 26 DE LA PLANICIE+TERRENO DE 16,501.00m2(EL SAUZALITO)
LOTIZACION RINCONADA DE ATE
PARCELA A2 (TERRENO COLINDANTE A LT 9-10 MZ C LA ESTANCIA)
PARCELA D
PARCELA E
PARCELACION SEMIRUSTICA LA PLANICIE
RINCON DE LA PLANICIE
RINCONADA ALTA I ETAPA
RINCONADA ALTA II ETAPA
RINCONADA BAJA
RINCONADA DE ATE BAJO
RINCONADA DEL LAGO I ETAPA
RINCONADA DEL LAGO I ETAPA
RINCONADA DEL LAGO II ETAPA
SANTA MAGDALENA SOFIA
SIN DENOMINACIEN SUB LOTE A-2 COLINDANTE A URB. LA PLANICIE
SIN DENOMINACION (FORMO PARTE LT4 PARSEMIRU RINCO. LAGO 1 ET
SUBLOTE 10B(TERRENO 13925.43 M2)
Terreno de 4,631.12 colindante entre Parcela A y Alameda de
TERRENO DE 7,754.62 m2 COLIND. PARC. SEMIRUSTICA LA PLANICIE
TERRENO DE 787.20 FRENTE A CALLE 13
TERRENO RUSTICO DE 2,460.40M2
AMPLIACION RESIDENCIAL MONTEERRICO
COLEGIO STA. MARIA EUFRASIA
CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA F.A.P
EL CORREGIDOR
EL MASTIL DE LA LAGUNA
EL PARQUE DE MONTEERRICO
EL REFUGIO I - ETAPA
EL REMANSO DE LA MOLINA I ETAPA
EL REMANSO DE LA MOLINA II ETAPA
EL SOL DE LA MOLINA I ETAPA
EL SOL DE LA MOLINA II ETAPA
EL SOL DE LA MOLINA III ETAPA
LA ENSENADA (EX LAS VIDAS DE LA MOLINA)
LA MOLINA VIEJA I ETAPA
LA MOLINA VIEJA II ETAPA
LA RIVIERA DE MONTEERRICO I ETAPA
LA RIVIERA DE MONTEERRICO II ETAPA
LADERA DE LA RINCONADA
LAS ACACIAS DE MONTEERRICO





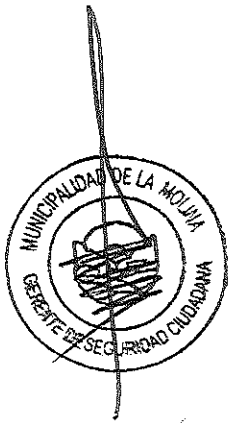
Municipalidad de La Molina

~	LAS LADERAS DE MELGAREJO	
~	LAS LAGUNAS DE LA MOLINA PARCELA 5	
~	LAS LAGUNAS DE LA MOLINA (PARCELAS RUSTICAS 1 AL 6)	
~	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA 1ETAPA	
~	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA I ETAPA	~
~	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA II ETAPA	
~	LAS LOMAS LA MOLINA VIEJA II ETAPA	
~	LOS CACTUS	
~	LOS MOLINOS (EX. PROYECTO LA FONTANA)	
~	PARCELA 2	
~	RES. MONTERRICO AMPLIACION SUR	
~	RESIDENCIAL INGENIEROS LA MOLINA	
~	RESIDENCIAL MONTERRICO	
~	SAN CESAR I ETAPA	
~	SAN CESAR II ETAPA	
~	SAN REMO	~
~	SANTA FELICIA I ETAPA	
~	SANTA FELICIA II ETAPA	
~	SANTA RAQUEL	
~	SANTA RAQUEL 1ERA ET. SECTOR B	
~	SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR A - I ETAPA	~
~	SANTA RAQUEL ZONA ESTE SECTOR B - I ETAPA	
~	SECCION N LOTE1 (EXP. 07636-1-2010)	
~	SIRIUS I ETAPA	
~	SIRIUS II ETAPA	
~	SIRIUS III ETAPA	
~	SOTAVENTO	~
~	TERRENO DE 11,947.59 M2 SUBLOTE 10-C	
~	ASOC DE VIV LOS ROBLES DE LA MOLINA	
~	ASOC DE VIV. EL CASCAJAL	
~	ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA MOLINA	
~	COOP. DE VIVI. DE LOS TRABAJADORES DE LA SBS	~
~	COVIMA	
~	FALDA DEL CERRO SAN FRANCISCO (MZ-A)	
~	LA CAPILLA (VEMTRACOM)	
~	LA CAPILLA (VENTRACON)	
~	LA MOLINA REAL	
~	LADERAS DE LA MOLINA	~
~	LAS COLINAS DE LA MOLINA (EX. ASOC VIV. CABO JUAN LINARES)	
~	LAS PRADERAS DE LA MOLINA	
~	LOS MOLINOS DEL CORREGIDOR(EX FUNDO LA MOLINA - SECTOR 39)	
~	PABLO BONER	
~	PABLO CANEPA	
~	PORTADA DEL SOL (HOSPI)	~
~	PORTADA DEL SOL DE LA MOLINA I ETAPA (AEMG)	





Municipalidad de La Molina



PORTADA DEL SOL II ETAPA (AEMG)
PORTADA DEL SOL III ETAPA (AEMG)
PORTADA DEL SOL-AEMG
SANTA PATRICIA I ETAPA
SANTA PATRICIA II ETAPA
SANTA PATRICIA III ETAPA
Terreno de 5,800 M2 (El Descanso de La Molina)
VALLE DE LA MOLINA (ASPOVILM)
AA.HH. ESPALDA MINI COMPLEJO LA MOLINA
AA.HH. CERRO LA MOLINA ALTA
AA.HH. LAS HORMIGAS
AA.HH. LOS PINOS DE LA MOLINA
AA.HH. MATAZANGO
AA.HH. VIDA ALTA - LA MOLINA
APROVISA
ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE CONSTRUCTORES
ASOC DE VIV SAN FRANCISCO
ASOC DE RESIDENTES DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE LA MOLINA
ASOC DE VIV. LOS ARBOLITOS
ASOC DE VIVIENDA LOS SAUCES DE LA MOLINA
ASOC. DE VIV. LOS ARBOLITOS
ASOC. DE VIV. LOS HUERTOS DE LA MOLINA
ASOC. DE VIVIENDA II DE MARZO
ASOC. DE VIVIENDA ROARDI
ASOC. VIV. MORADORES SANTISIMA CRUZ
ASOCIACION PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA
ASOCIACION VECINAL PIEDRA VIVA
COOP VIVIENDA CONSTRUCTORES LTDA
EL SOL
INST. NAC. INVESTIG. AGRARIA (INIA)
LA HACIENDA (SUB SL 1,2,3; LT 1A, 1A')
LOS GIRASOLES DE LA MOLINA (EX-SITRAMUN)
MUSA I ETAPA
MUSA II ETAPA
MUSA III ETAPA
MUSA IV ETAPA
MUSA V ETAPA
MZ D1-LADERA DE LA RINCONADA PLANICIE DE PAMPA GRANDE
PARCELA A
PARCELACION RUSTICA SOL, MZ B1
TERRENO DE 22,100.00 M2 (PARCELAS A, B Y C)
TERRENO DE 76,525m2.(INCOMAC)LOTE 5B CON 44,733 INM.LINDERO
TERRENO DE 9.651.37m2 (COLIND. AL MINICOMPLEJO DEPORTIVO)



Municipalidad de La Molina

ACTIVIDAD 2: SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA

Esta actividad se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinación necesarios para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora del servicio realice en el distrito.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

DESCRIPCION	Nº	% Dedic.
PERSONAL D.L 728	2	
SUPERVISOR DE BARRIDO 1	1	100%
PERSONAL CAS	5	
GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD	1	25%
SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	50%
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	50%
JEFE DE OPERACIONES DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	50%
SUPERVISOR DE BARRIDO 2	1	100%
SECRETARIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	50%

Asimismo, cabe precisar que las funciones y cargos que realiza este personal, están enmarcados en la nueva estructura orgánica y el nuevo Reglamento de Funciones R.O.F de la Municipalidad de La Molina, aprobada mediante Ordenanza N° 411-MDLM. En este sentido el vínculo y % dedicación que tienen con el servicio son los siguientes:

Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad (01): Funcionario contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que está bajo el régimen laboral del D.L N° 1057, quien de acuerdo al nuevo Organigrama y Reglamento de Organización de Funciones (R.O.F), aprobados mediante Ordenanza N° 411-MDLM, encargado de planificar, administrar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios en La Molina, referidos a limpieza pública, mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de sus áreas verdes, el manejo de las actividades de mejoramiento y protección ambiental, entre otros. Tiene una dedicación al servicio de 25%, pues tiene bajo su responsabilidad un total de dos Subgerencias, las cuales también requieren de su dedicación para asegurar el cumplimiento de las competencias de cada una de ellas.

Subgerente de Operaciones Ambientales (01): Funcionario contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que está bajo el régimen laboral del D.L N° 1057, quien de acuerdo al nuevo Organigrama y Reglamento de Organización de Funciones (R.O.F), aprobados mediante Ordenanza N° 411-MDLM, encargado de la ejecución y operaciones de servicios públicos urbanos de limpieza pública, que depende de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad. Tiene una dedicación al servicio de Recolección de Residuos Sólidos de 50%.

Coordinador Administrativo de Limpieza Pública (01): Personal CAS encargado de velar por el cumplimiento administrativo del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio, atiende solicitudes de los vecinos y programa actividades de limpieza. Tiene una dedicación exclusiva al servicio del 50%.



Municipalidad de La Molina

Jefe de Operaciones de Limpieza Pública (01): Personal CAS, encargado de elaborar el programa del servicio y de supervisar en campo su ejecución de manera diaria junto a los supervisores de barrido y supervisores de RR.SS ubicados en distintas zonas del distrito, a fin de asegurar el cumplimiento eficiente de los servicios por parte de la empresa contratista encargada de proveer las unidades vehiculares como también de las labores del personal operativo encargado del barrido y recojo de residuos. Reporta directamente al Subgerente de Operaciones Ambientales. Tiene una dedicación al servicio del 50%

Supervisor de barrido 1 (01): Personal Nombrado, encargado de supervisar en campo en el sector o zona que se le programe de la zona norte y este del distrito, el cumplimiento eficiente del servicio de barrido de calles por parte de la empresa contratista encargada de proveer las unidades vehiculares como también de las labores del personal operativo encargado del barrido de calles. Reporta directamente al Jefe de Operaciones de Limpieza Pública. Tiene una dedicación al servicio del 100%

Supervisor de barrido 2 (01): Personal CAS, encargado de supervisar en campo en el sector o zona que se le programe de la zona sur del distrito, el cumplimiento eficiente del servicio de barrido de calles por parte de la empresa contratista encargada de proveer las unidades vehiculares como también de las labores del personal operativo encargado del barrido de calles. Reporta directamente al Jefe de Operaciones de Limpieza Pública. Tiene una dedicación al servicio del 100%

Secretaria de Operaciones Ambientales (01): Personal CAS, encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de la Sub Gerencia de Operaciones Ambientales. Tiene una dedicación al servicio de 50%.

Para el cumplimiento de las labores administrativas se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

ESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	% DEDIC.
BOLIGRAFO C. AZUL	Unidad	36	50%
BOLIGRAFO C. NEGRO	Unidad	36	50%
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	Millar	54	50%
PAPEL BULKY T/A-4	Millar	15	50%
TONER LEXMARK MX421	Unidad	25	50%

En lo concerniente a los costos fijos, estos están referidos a lo siguiente:

Servicio de Energía Eléctrica – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la ciudad y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Barrido de Calles le corresponde el 12.50%.

Servicio de Agua Potable – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la ciudad y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Barrido de Calles le corresponde el 12.50%.

Para el óptimo desarrollo de la actividad de Barrido de calles, son necesarios los siguientes recursos:



Municipalidad de La Molina

Mano de Obra Directa – Personal para el Servicio de Barrido de Calles

Descripción	Cantidad
Personal - Barredores	60
Personal – Lavado Papeleras	3
Total Personal Operativo	63

Materiales Diversos (Uniformes y Herramientas)

UNIFORMES	Cantidad	Unidad
Pantalón de drill con cinta reflectiva	252	Prenda
Camisaco manga larga con cinta reflectiva	252	Prenda
Polo de manga larga	252	Prenda
Sombrero	252	Prenda
Chaleco c/ cinta reflectiva	252	Prenda
Tapaboca drill	378	Prenda
Botas de Jebe	12	Par
Botines de cuero	252	Par
Guantes de cuero	252	Par
HERRAMIENTAS	Cantidad	Unidad
Escoba de paja (12 veces al año)	720	Unidad
Recogedor de metal baja policia (12 veces al año)	720	Unidad
Contenedor con ruedas (120 litros)	720	Unidad
Bolsa de polipropileno de 140 Litros	15.8	Millar/mes
Cono de seguridad	720	Unidad
Escoba de plástico	12	Unidad
Detergente industrial	12	Saco x 15 Kg

1.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

El costo presupuestado para el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2024 asciende a S/ 11,752,169.47, de acuerdo al siguiente cuadro:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES		
Concepto	Costo 2024 S/	%
COSTOS DIRECTOS	11,524,452.55	98.06%
Mano de Obra Directa	2,388,284.64	
Materiales	595,527.96	
Otros Costos y Gastos Variables	8,540,639.95	
COSTOS INDIRECTOS	215,229.36	1.83%
Mano de Obra Indirecta	208,905.48	
Utiles de Oficina	6,323.88	
COSTOS FIJOS	12,487.56	0.11%
Total	11,752,169.47	100.00%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales cumpliendo de esta manera con lo indicado en el Artº 10 de la Directiva N° 001-006-00000015 SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La estructura de costos para el servicio de Barrido para el 2024 se muestra en el Anexo 1.



Municipalidad de La Molina

1.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS - Costo de mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal DL 728	2,388,284.64	La mano de obra directa determina los gastos a ejecutar en el pago de los 63 obreros de barrido y operario de limpieza, los cuales conforman el personal del régimen (D.L. 728), que son directamente relacionados para el cumplimiento de las actividades y sub-actividades que conforman el servicio de barrido de calles. Se considera para este rubro de la estructura de costos, los gastos ejecutados por el ESSALUD (para cada trabajador) y aguinaldos de acuerdo al D.L. 728 Régimen Obrero.

COSTOS DIRECTOS – Costo de Materiales

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	129,311.22	Comprende la compra de uniformes (vestuario) tales como, Pantalón de drill con cinta reflectiva, Camisaco manga larga con cinta reflectiva, polo de manga larga, sombrero, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura de costos), considerando 04 dotaciones al año para una correcta presentación y seguridad del personal contratado que efectúa labores de barrido de calles.
Herramientas	466,216.74	Comprende la compra de herramientas tales como, escoba de paja (12 veces al año por barredor), recogedor de metal (12 veces al año por barredor), contenedor con ruedas (12 veces al año por barredor), cono de seguridad (12 veces al año por barredor), entre otras herramientas necesarias para las labores del barrido de calles (detalle en estructura de costos).

COSTOS DIRECTOS - Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Alquiler de Unidades Vehiculares	8,540,639.95	Comprende el servicio de alquiler de 03 camiones baranda, 02 ómnibus tipo couster, 07 barredoras mecánicas y el servicio de alquiler de unidades para traslado y disposición final de RR.SS. Cabe precisar que el costo mensual de las barredoras mecánicas se sustenta de la siguiente manera: - Según Cotización de costo de alquiler de unidades para el barrido mecanizado de espacios públicos: S/ 21,528,000 - Plazo de prestación de servicio según TDR: 3 años - Costo anual: S/ 21,528,000 / 3 = S/ 7,176,000 - Costo unitario(mensual): S/ 7,176,000 / 12 meses = S/ 598,000 Respecto al servicio de alquiler de unidades para traslado y disposición final de RR.SS. se está considerando que la generación de recolección de residuos sólidos producto del barrido de calles es de aproximadamente el 5% de la generación total de recolección de residuos sólidos del distrito de La Molina, tomando como base datos históricos.

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS – Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	24,236.76	Comprende el costo anual del Supervisor nombrado, con una dedicación al 100% al servicio de Barrido de Calles.
Personal CAS	184,668.72	Comprende el costo anual con un % de dedicación al servicio del Gerente de Desarrollo sostenible y Servicios a la ciudad, el Subgerente de Operaciones ambientales, Secretaria de Operaciones Ambientales, Jefe de Operaciones de Limpieza Coordinador Administrativo de Limpieza Pública y Supervisor de Barrido, con un % de dedicación total y parcial al servicio, según el caso.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS – Útiles de oficina

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	6,323.88	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión de la Sub Gerencia de Operaciones ambientales, como elaboración de documentos, memos, informes, cartas de respuesta a los vecinos, etc; proporcionalmente se le asigna al Servicio de Barrido de Calles el 50%.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Agua-Potable	4,944.18	Comprende el consumo anual proporcional de agua potable del suministro que abastece a la Subgerencia de Operaciones Ambientales, así como a otras subgerencias. Se le asigna el 12.50% del costo anual de este consumo al Servicio de Barrido de Calles.
Energía Eléctrica	7,543.38	Comprende el consumo anual proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece a la Subgerencia de Operaciones Ambientales, así como a otras subgerencias. Se le asigna el 12.50% del costo del suministro al Servicio de Barrido de Calles.

1.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Se observa un incremento en el servicio de Barrido de Calles, que se justifica por la mayor prestación de servicio, debido a que los metros lineales de barrido pasan de 637,934.61 ml (2021-2023) a 644,150.71 ml (2024) lo que conlleva a incrementar el esfuerzo reflejado en personal, materiales y servicios para llevar a cabo el barrido de calles. Asimismo, el incremento en el costo obedece también a que la cantidad de predios se ha incrementado pasando de 48,968 a 50,127. Se estima que en el ejercicio 2024 el Servicio de Barrido de Calles mantendrá su servicio de calidad cubriendo el 100% del distrito. Se optimizará el tiempo destinado en el barrido para cumplir con exactitud las frecuencias de barrido en todas las urbanizaciones del distrito. Adicionalmente se continuará atendiendo los incidentes fortuitos que ameritan una acción rápida y oportuna, sin perjuicio de la continuidad de la programación del servicio, con la finalidad de mantener siempre limpio el distrito.

1.5. JUSTIFICACION CUANTITATIVA DE INCREMENTOS



Municipalidad de La Molina

Concepto	Costos Aprobados 2021-2023 S/	Costos 2024 S/	Incremento S/	Incremento %
COSTOS DIRECTOS	10,560,000.00	11,524,452.55	964,452.55	9.13%
Mano de Obra Directa		2,388,284.64	2,388,284.64	
Materiales		595,527.96	595,527.96	
Otros Costos y Gastos Variables	10,560,000.00	8,540,639.95	-2,019,360.05	
COSTOS INDIRECTOS	145,791.61	215,229.36	69,437.75	47.63%
Mano de Obra Indirecta	139,843.44	208,905.48	69,062.04	
Útiles de Oficina	5,948.17	6,323.88	375.71	
COSTOS FIJOS	11,089.04	12,487.56	1,398.52	12.61%
Total	10,716,880.65	11,752,169.47	1,035,288.82	9.66%

Como se puede apreciar, en el costo proyectado para el ejercicio 2024 del servicio de Barrido de Calles hay un incremento del 9.66% respecto al costo vigente, lo cual se debe a que la prestación del servicio ha pasado de ser una prestación tercerizada a una prestación directa.

La adecuación a la Ley que prohíbe la tercerización (Ley N° 31254) y la Ley de Presupuesto 2023 permitirá realizar la contratación de 60 barredores y 3 operarios de limpieza, en consecuencia, se le asignará su correspondiente uniforme y herramientas para sus labores operativas. Por otro lado, se proyecta la contratación del alquiler de 07 barredoras mecánicas, 03 camiones barandas para el traslado de las bolsas de residuos generados por barrido a los puntos de acópio y 02 Ómnibus Tipo Coaster para el traslado de los barredores hacia los puntos focales de servicio. Asimismo, se asignará un costo de alquiler de compactadoras por el traslado que se hace de los residuos generados por barrido de calles. Lo que explica un resultado de incremento en los costos directos de S/10,560,000.00 (2021-2023) a S/ 11,524,452.55 (2024).

Siendo que han transcurrido tres años desde que no se han actualizado los costos, es de esperarse que existan cambios de personal motivados por aspectos estratégicos u operativos del servicio. Por rotación de personal se explica el incremento en el costo unitario del Supervisor de Barrido (DL 728).

Por otro lado, debido a la contratación de personal municipal nuevo será necesario incrementar la supervisión de personal, así como la capacidad de liderar las estrategias del trabajo de campo, por lo tanto, se hace necesaria la reasignación desde otras áreas de personal que haga las funciones de supervisor de barrido y de Jefe de operaciones de Limpieza Pública. Lo que explica un resultado de incremento en los costos indirectos de S/145,791.61 (2021-2023) a S/ 215,229.36 (2024).

Los costos fijos se incrementan debido al mayor consumo de agua para el aseo del personal nuevo, así como el mayor consumo de energía por incremento de las coordinaciones y estrategias del servicio en la sede de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad. Lo que explica un resultado de incremento en los costos fijos de S/11,089.04 (2021-2023) a S/ 12,487.56 (2024).

CAPÍTULO 2: SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024



Municipalidad de La Molina

La prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos proyectado al 2024, se desarrollará en aplicación de la Ley N° 31254 - Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales.

Por esta razón la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos proyectado al 2024, se realizará bajo el enfoque de recolección con personal municipal (personal operativo propio de la entidad) y tercerización (Contrato de alquiler de vehículos para el transporte y disposición final de residuos) bajo la supervisión de la Municipalidad de La Molina.

Por consiguiente las dos actividades definidas que se desarrollarán como parte del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el periodo 2024 son las siguientes:

- Actividad 1: Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales.
- Actividad 2: Supervisión y Gestión Administrativa.

ACTIVIDAD 1: DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y COMERCIALES

La prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos proyectado al 2024, se realizará bajo el enfoque de Tercerización (Contrato de alquiler de vehículos para el transporte y disposición final de residuos) bajo la supervisión de la Municipalidad de La Molina y con el personal operativo propio de la entidad.

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2024 se prestará bajo las siguientes condiciones:

DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

1. DENOMINACION

- "Servicio de Alquiler de unidades vehiculares, para la recolección, transporte hasta la disposición final de los residuos sólidos del ámbito Municipal y de unidades para el servicio del Barrido Mecanizado en el distrito de la Molina".
- El servicio de Recolección de Residuos Sólidos consiste en la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos sólidos de ámbito municipal, generados en el distrito de La Molina.
- Mediante la recolección, transporte y disposición final se eliminan todos los residuos sólidos domiciliarios de ámbito municipal utilizando vehículos compactadores en las zonas designadas por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad que en detalle forma parte de este documento que incluye la disposición final en un relleno sanitario autorizado.



Municipalidad de La Molina

2. CARACTERISTICAS GENERALES

- La Municipalidad de La Molina solicita la contratación de una empresa con experiencia, que realice: "El Servicio de alquiler de unidades vehiculares, para transporte hasta la disposición final de los Residuos Sólidos del ámbito Municipal y de unidades para el servicio del barrido mecanizado en el distrito de La Molina", incluyendo la recolección que será realizada por personal propio municipal. La empresa ganadora de la buena pro, será la responsable de los costos operativos de todas las unidades a alquilar como son: mantenimientos preventivos, correctivos, combustibles, lubricantes, seguros y todo lo que se necesite para tener las unidades vehiculares en optimo estado. Adicionalmente incluye el costo que implica la disposición final de los residuos en un relleno sanitario autorizado y los costos del personal en su conjunto que pertenezcan a la empresa, no teniendo la Municipalidad ningún vínculo laboral con este personal.
- Los vehículos propuestos para la prestación del servicio de Transporte hasta la disposición final de residuos del ámbito Municipal, deberán estar en perfecto estado operativo con antigüedad máxima de dos años (año de fabricación 2022 en adelante) que serán vigentes hasta la culminación del contrato y deberán estar a disposición del servicio desde el primer día de la prestación. Ello a fin de garantizar la modernidad de la flota prestadora del servicio.
- Todos los residuos sólidos deberán ser recolectados, transportados hasta su disposición final, en un relleno sanitario autorizado. En donde se realizará el pesaje en una balanza electrónica certificada por empresa acreditada por la autoridad competente
- La empresa deberá disponer de un local, donde operen oficinas administrativas, ubicado dentro de la jurisdicción del Distrito de La Molina y/o distrito limítrofe, con la finalidad de hacer coordinaciones administrativas; así como en caso de emergencias de cualquiera de las unidades alquiladas, sean reemplazadas sin contra tiempo, y cumplir el servicio dentro del tiempo de la programación establecida.

3. DEL PERSONAL

- La empresa contratará y administrará por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios contratados, quedando entendido que asume todas las obligaciones tales como: pago de remuneraciones, beneficios sociales, vacaciones, compensación por tiempo de servicio, seguros y demás obligaciones laborales; no teniendo este personal vínculo laboral con la Municipalidad.

La empresa deberá cumplir, con el número mínimo de personal necesario, para ello deberá disponer de siguiente personal:

- La empresa, para la Dirección Técnica de Operaciones, del Alquiler de unidades deberá contar con un Ingeniero, **Sanitario o Ambiental, titulado colegiado y habilitado**, con una experiencia mínima de doce (12) años en las actividades de dirección técnica y/o supervisión general en EO-RS y/o EPS-RS, de personal y en las actividades de gestión y manejo de residuos sólidos.

Los conductores deberán contar con licencia de conducir profesional en la categoría adecuada al tipo de vehículo que conducen y una experiencia mínima de tres (03) años en manejo de unidades similares.



- Todo el personal deberá cumplir con la normatividad existente en seguridad y salud ocupacional.
- La empresa ganadora de la buena pro presentará los legajos actualizados de cada trabajador que tenga los siguientes certificados:
 - Certificado de antecedentes policiales (no mayor de 03 meses)
 - Certificado domiciliario y/o declaración jurada (no mayor de 01 mes)
 - Copia fotostática del DNI vigente
- Todo el personal deberá presentarse al inicio de las actividades correctamente uniformado y portando su fotocheck.

Los uniformes deberán tener estampado los diseños y logos que la Municipalidad disponga, así como el texto "Municipalidad Distrital de La Molina" en la espalda y en el pecho el logo y nombre de la Empresa y el texto "Servicio Contratado".

Los uniformes serán de material resistente para el trabajo que se desarrolla para mantener siempre el buen estado de presentación. En los casos de imprevistos, accidentes o deterioro los uniformes serán remplazados de manera oportuna.

4. DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS.

Alquiler de unidades para el Transporte hasta la Disposición Final de los Residuos Sólidos del ámbito Municipal, Recolección realizada por personal propio municipal.

- Comprende el alquiler unidades vehiculares para la recolección, transporte hasta la disposición final de residuos sólidos domiciliarios y comerciales de características similares a las domiciliarias, de fuentes como centros comerciales, mercados, restaurantes, hoteles, almacenes, instituciones educativas, embajadas y organismos internacionales, también los residuos de barrido de calles que son colocados embolsados en las bermas laterales o en los espacios de uso común, residuos acopiados en los contenedores ubicados en el distrito.

Rutas, frecuencias y horarios de las unidades alquiladas

El distrito cuenta con 17 rutas en total, son 16 rutas de recolección permanentes y 01 ruta de repaso, los cuales serán atendidos de lunes a sábado en dos horarios: 10 rutas en turno diurno, de 07:00 a 14:00 horas, 01 ruta de repaso que inicia de 12:00 a 18:30 y 06 rutas en turno nocturno, de 19:00 a 01:00 horas; los días domingos se realizan 8 viajes en turno diurno y 6 viajes en turno nocturno

- Once (11) camiones compactadores de residuos sólidos, con caja y sistema hidráulico de compactación de 21 m3 de capacidad como mínimo. Para casos de contingencias la empresa acreditará dos (02) camiones compactadores de similares características técnicas.
- Un (01) camión para el recojo de contenedores soterrados de residuos sólidos, de 25 m3 de capacidad como mínimo, con brazo hidráulico.
- Una (01) camioneta pick up doble cabina (tracción simple) para la supervisión del servicio.



Municipalidad de La Molina

- Los vehículos deberán estar en perfecto estado operativo, siendo la fabricación desde el año 2022 en adelante y serán vigentes hasta la culminación del contrato.

Equipamiento:

- Dos (02) vehículos de recolección de residuos sólidos deben contar con sistema de carga (lifter) de contenedores plásticos de hasta 1,100 litros de capacidad y un sistema de contención de líquidos con la finalidad de evitar el derrame de lixiviados a la vía pública.
- Todos los vehículos de recolección de residuos sólidos deberán estar equipados con un (01) escobillón, una (01) lampa carbonera y dos (02) recogedores manuales.

DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos es la encargada de la limpieza pública de la ciudad con el recojo de residuos, para ello cuenta con personal operativo en el camión recolector que ejecuta el recojo de las bolsas de basura de cada predio ubicados en la vía pública en un horario determinado, para colocarlas en el camión recolector.

El personal encargado del recojo de los residuos se encuentra debidamente equipado con el uniforme correspondiente que se le entrega periódicamente 4 veces al año.

Para la eficiente ejecución del servicio, se contará con una dotación de 40 personal operativo encargado del recojo de los residuos con una experiencia en labores similares mínimo de 6 meses.

Una vez culminada la recolección, los camiones enrumban al relleno sanitario para el depósito de los residuos.

Características del personal:

- El personal operativo de la Municipalidad encargado del recojo de los residuos cuenta con una experiencia mínima de 06 meses brindando similar servicio.

El personal operativo de la Municipalidad encargado del recojo de los residuos contarán con uniforme de la siguiente manera:

- ✓ Pantalón de drill
- ✓ Camisaco manga larga
- ✓ Polo de manga larga
- ✓ Sombrero
- ✓ Chaleco c/ cinta reflectiva
- ✓ Tapaboca drill
- ✓ Botas de Jebe
- ✓ Botines de cuero
- ✓ Guantes de cuero

- El personal operativo de la Municipalidad encargado del recojo de los residuos realiza sus labores utilizando las herramientas y el uniforme adecuado de acuerdo a las normas internas de la Municipalidad de La Molina.



Municipalidad de La Molina

- El personal operativo de la Municipalidad encargado del recojo de los residuos realizarán la recolección de residuos sólidos encontrados en la vía pública y lo colocarán dentro del camión compactador asignado.
- Deberán reportar alguna ocurrencia del servicio al supervisor del sector para su conocimiento y toma de decisiones.

TURNOS Y ZONAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ÁMBITO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA MOLINA

FRECUECIA DEL SERVICIO: DE LUNES A DOMINGO	
TURNO: Diurno HORARIO: 7:00 a.m. a 2:00 p.m	
Zona 01:	Club Campestre La Laguna, Portada de la Planicie, La Planicie, La Planicie Zona Este, Parcelas A, C,D,E Y F, Alameda de la Planicie, Coop. Musa, Los Arbolitos, Los Sauces, Asoc. II de Marzo.
Zona 02:	El Sol de la Molina I, II y III Etapa, Asoc. Nueva Molina, Molina Real, Laderas de La Molina, Los Huertos de la Molina, Resid. San Remo.
Zona 03:	Club Campestre Las Lagunas, Rinconada del Lago I, II y III Etapa.
Zona 04:	El Haras, Rinconada Baja, La Estancia Oeste, La Estancia, La Pradera, La Quebrada de La Rinconada, Rinconada de Ate, El Sauce de la Rinconada, Los Portales, Asoc. Viento Nuevo, Rinconada Alta, Habitación Lotes A, B, C y A-B.
Zona 08:	El Remanso de La Molina desde Av. La Arboleda hasta la Av. La Alameda de la Paz, Sirius entre la Av. La Alameda de la Paz, Av. Corregidor, Calle Los Secoyas, Av. Raúl Ferrero, Av. Corregidor, Av. La Arboleda y Calle Los Aromos, Asoc. San Francisco, Asoc. Roardi, El Corregidor, Islas del Sol, La Ensenada.
Zona 09:	El Remanso de La Molina desde la Av. Raúl Ferrero hasta la Av. La Arboleda, Sirius entre las Av. Raúl Ferrero y Av. Corregidor, Av. Arboleda y Calle Los Aromos, La Molina Vieja I y II Etapa A.H. Cerro Alto, A.H. Los Pinos. A.H. Viña Alta, UNALM.
Zona 10:	Santa Patricia II Etapa, Pablo Bonner, Aprovisa, A.A.H.H. Las Hormigas.
Zona 11:	Covima desde Prolog. Javier Prado hasta Jr. La Paz, Sta. Patricia I, Laderas de Melgarejo, Far West Villas, Campo Verde.
Zona 15:	Resid. Monterrico, Ampl. Resid. Monterrico, La Fontana, Resid. Monterrico Ampliación Sur.
Zona 16:	Los Cactus, Camino Real I y II Etapa, Santa Magdalena Sofia, Camacho, A.A.H.H. Matazango, Villa FAP, El Parque de Monterrico.
Zona 17:	Centros Comerciales: Camacho, La Fontana, Javier Prado con Frutales, Palmeras con Javier Prado, Metro, San Jorge, Mdo. Santa Rosa, La Rotonda, Los Nogales, Sta. Raquel,



Municipalidad de La Molina

Frente a Esalud, Mdo. Sta. Patricia, Galerías Sta. Patricia, Cuzco con Arequipa y Madre de Dios, Tacna con Flora Tristán, Guayaquil con Bogotá, Flora Tristán, El Remanso, Moliplaza, Wong, Plaza Vea, Las Cascadas, Ovalo los Cóndores, Valle de La Molina, Mdo. Viña Alta, Fresnos con Viña Alta, Fresnos con Corregidor, La Molina Vieja, La Estancia, A.H. Las Hormigas con Av. La Universidad, Molicentro, San Marino, El Lindero con El Sol de La Molina, Samoa, Mdo. Cooperativo Musa, Mdo. Virgen del Carmen, Ricardo Elías Aparicio, Santa Felicia con los Frailes.

FRECUENCIA DEL SERVICIO: DE LUNES A DOMINGO

TURNO : NOCTURNO

HORARIO: 7.00 p.m. a 10.00 a.m.

Zona 05: Portada del Sol (APVHA), Las Praderas de La Molina.

Zona 06: Las Lomas de La Molina Vieja, Coop. Constructores, Portada del Sol (AEMG).

Zona 07: Valle de La Molina, El Cascajal, La Capilla, Los Robles, Los Girasoles, Asoc. Cabo Linares, parte de Portada del Sol (AEMG).

Zona 12: Covima desde Av. Constructores hasta Prolog. Javier Prado, Santa Raquel desde Av. Constructores hasta Calle Pablo de Olavide, Santa Patricia III Etapa, Pablo Cánepa.

Zona 13: Residencial Ingenieros, La Riviera de Monterrico, Las Acacias, Proyecto La Fontana, El Sol, San César, Santa Felicia (una parte).

Zona 14: Covima desde la Av. Separadora Industrial Hasta Av. Constructores, Santa Raquel desde Av. Separadora Industrial hasta Santa Felicia.



SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESMONTE PERIODO 2024

Este servicio es necesario para el transporte de piedras, escombros y materiales, producto de los diversos trabajos que se realizan en los diferentes puntos del distrito, así como para limpiar los puntos de acopio y vía pública que están invadidas de mal forma por estos residuos.

Para este servicio a la fecha la Municipalidad dispone de:

01 Mini cargador

01 volquete de 12 m3 de capacidad

El servicio se realiza de Lunes a Viernes en el horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. y está sujeto a la programación y supervisión de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad – Subgerencia de Operaciones Ambientales.



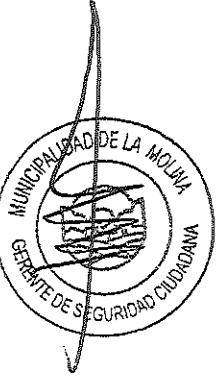


Los costos que involucran esta actividad son asumidos por la Municipalidad con otras fuentes de financiamiento.

ACTIVIDAD 2: SUPERVISION Y GESTION ADMINISTRATIVA

Esta actividad se realiza para asegurar el cumplimiento de las metas operativas y para realizar la gestión, planificación, control y coordinación necesarios para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que la empresa prestadora del servicio realice en el distrito.

Para realizar esta actividad se necesita el siguiente personal:

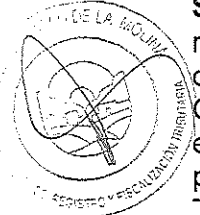


DESCRIPCION	Nº	% Dedic.
PERSONAL CAS	6	
GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD	1	25%
SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	50%
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	50%
JEFE DE OPERACIONES DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	50%
SUPERVISOR DE RECOLECCIÓN DE RRSS.	1	100%
SECRETARIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	50%

Así mismo, cabe precisar que las funciones y cargos que realiza este personal, están enmarcados en la actual estructura orgánica y el nuevo Reglamento de Funciones R.O.F de la Municipalidad de La Molina, aprobada mediante Ordenanza N° 411-MDLM. En este sentido el vínculo y % de dedicación que tienen con el servicio son los siguientes:



Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad (01): Funcionario contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que está bajo el régimen laboral del D.L N° 1057, quien de acuerdo al nuevo Organigrama y Reglamento de Organización de Funciones (R.O.F), aprobados mediante Ordenanza N° 411-MDLM, encargado de planificar, administrar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios en La Molina, referidos a limpieza pública, mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de sus áreas verdes, el manejo de las actividades de mejoramiento y protección ambiental, entre otros. Tiene una dedicación al servicio de 25%, pues tiene bajo su responsabilidad un total de dos Subgerencias, las cuales también requieren de su dedicación para asegurar el cumplimiento de las competencias de cada una de ellas.



Subgerente de Operaciones Ambientales (01): Funcionario contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que está bajo el régimen laboral del D.L N° 1057, quien de acuerdo al nuevo Organigrama y Reglamento de Organización de Funciones (R.O.F), aprobados mediante Ordenanza N° 411-MDLM, encargado de la ejecución y operaciones de servicios públicos urbanos de limpieza pública, que depende de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad. Tiene una dedicación al servicio de Recolección de Residuos Sólidos de 50%.



Coordinador Administrativo de Limpieza Pública (01): Personal CAS encargado de velar por el cumplimiento administrativo del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio, atiende solicitudes de los vecinos y programa actividades de limpieza. Tiene una dedicación exclusiva al servicio del 50%.



Municipalidad de La Molina

Jefe de Operaciones de Limpieza Pública (01): Personal CAS, encargado de elaborar el programa del servicio y de supervisar en campo su ejecución de manera diaria junto a los supervisores de barrido y supervisores de RR.SS ubicados en distintas zonas del distrito, a fin de asegurar el cumplimiento eficiente de los servicios por parte de la empresa contratista encargada de proveer las unidades vehiculares como también de las labores del personal operativo encargado del barrido y recojo de residuos. Reporta directamente al Subgerente de Operaciones Ambientales. Tiene una dedicación al servicio del 50%

Supervisor de Residuos Sólidos (01): Personal CAS encargado de supervisar en campo el cumplimiento del servicio de recolección de los residuos sólidos en el distrito de La Molina, en la zona y turno asignado. Reporta directamente al Jefe de Operaciones de Limpieza Pública. Tiene una dedicación al servicio de 100%

Secretaria de Operaciones Ambientales (01): Personal CAS encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de la Sub Gerencia de Operaciones Ambientales. Tiene una dedicación al servicio de 50%.

Este personal de supervisión para el cumplimiento de sus labores dispondrá de un vehículo, otorgado por la empresa prestadora del servicio de alquiler de unidades vehiculares, para su desplazamiento.

Para el cumplimiento de las labores administrativas se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	% DEDIC.
BOLIGRAFO C. AZUL	Unidad	36	50%
BOLIGRAFO C. NEGRO	Unidad	36	50%
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	Millar	54	50%
PAPEL BULKY T/A-4	Millar	15	50%
TONER LASER JET HP	Unidad	25	50%

En lo concerniente a los costos fijos, estos están referidos lo siguiente:

Servicio de Energía Eléctrica – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la ciudad y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Recolección de Residuos Sólidos le corresponde el 12.50%.

Servicio de Agua Potable – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la ciudad y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Recolección de Residuos Sólidos le corresponde el 12.50%.

Telefonía Móvil funcionarios (02) – Referido al consumo de las líneas telefónicas móviles que son asignados a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la ciudad 25.00 % de dedicación; así como, al Subgerente de Operaciones Ambientales con una dedicación del 50%. El gasto por este servicio será asumido con otras fuentes de financiamiento de la Municipalidad de La Molina.

2.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024



Municipalidad de La Molina

El costo presupuestado para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2024 asciende a S/ 13,461,210.45, de acuerdo al siguiente cuadro:

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS		
Concepto	Costo 2024 S/	%
COSTOS DIRECTOS	13,257,730.29	98.49%
Mano de Obra Directa	1,601,380.80	
Materiales	91,887.200	
Otros Costos y Gastos Variables	11,564,462.29	
COSTOS INDIRECTOS	190,992.60	1.42%
Mano de Obra Indirecta	184,668.72	
Utiles de Oficina	6,323.88	
COSTOS FIJOS	12,487.56	0.09%
Total	13,461,210.45	100.00%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales cumpliendo de esta manera con lo indicado en el Artº 10 de la Directiva N° 001-006-00000015 SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La estructura de costos para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el 2024 se muestra en el Anexo 1.

2.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS - Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	1,601,380.80	La mano de obra directa determina los gastos a ejecutar en el pago de los 40 Ayudante de RRSS, los cuales conforman el personal del régimen (D.L. 728), que son directamente relacionados para el cumplimiento de las actividades que conforman el servicio de recolección de residuos sólidos. Se considera para este rubro de la estructura de costos, los gastos ejecutados por el ESSALUD (para cada trabajador) y gratificación de acuerdo al D.L. 728

COSTOS DIRECTOS - Costo de Materiales

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	91,887.20	Comprende la compra de uniformes (vestuario) tales como, Pantalón de drill, Camisaco manga larga, Polo de manga larga, Sombrero, Chaleco c/ cinta reflectiva, Tapaboca drill, Botas de Jefe y Botines de cuero, considerando 04 dotaciones al año para una correcta presentación y seguridad del personal contratado



Municipalidad de La Molina

		que efectúa labores de recolección de residuos sólidos. Asimismo, se considera la Tapaboca drill y Guantes de cuero con dotaciones de 6 y 12 veces por año, respectivamente.
--	--	--

COSTOS DIRECTOS - Otros costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Alquiler de Unidades Vehiculares para traslado y disposición final de RRSS:	11,564,462.29	Comprende el costo anual del servicio tercerizado de Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos, a una empresa EP-RS. El importe corresponde a una proyección por 12 meses. Según la cotización (Corporación Ecoservice SAC) para la contratación del servicio de "Alquiler de unidades para la recolección, transporte hasta la disposición final de los residuos sólidos del ámbito municipal. En dicho documento consta que el costo total por un periodo de 3 años es de S/ 43,362,000.00 o su equivalente anual de S/ 14,454,000.00. Por otro lado, la generación anual de residuos sólidos que será asumida por los contribuyentes es de 57,810.24 Toneladas (4,817.52 Tn. por mes). Entonces el costo unitario (por Tonelada métrica) se obtendrá como resultado de dividir el costo anual del servicio tercerizado entre el pesaje anual de residuos sólidos generado. Entonces: Costo unitario del servicio de recolección, transporte y disposición final: $S/ 14,454,000.00 / 57,810.24 = S/ 250.00 \text{ por Tn.}$ Es decir, por cada tonelada métrica de residuos sólidos transportada y con disposición final, la municipalidad pagará S/ 250.00. Sin embargo, la municipalidad trasladará solo el costo de S/ 210.57 al contribuyente, la diferencia será asumida por la municipalidad.

COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	184,668.72	Comprende el costo anual con un % de dedicación al servicio del Gerente de desarrollo sostenible y servicios a la ciudad, Subgerente de operaciones ambientales, Secretaria de operaciones ambientales, Jefe de operaciones de limpieza pública Coordinador administrativo de limpieza pública, Supervisor de recolección de residuos sólidos, con un % de dedicación total y parcial al servicio, según el caso.

COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS - Útiles de oficina

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	6,323.88	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión de la Sub Gerencia de Operaciones ambientales, como elaboración de documentos, memos, informes, cartas de respuesta a los vecinos, etc; proporcionalmente se le asigna al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos el 50%.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	4,944.18	Comprende el consumo anual proporcional de agua potable del suministro que abastece a la Subgerencia de Operaciones Ambientales, así como a otras subgerencias. Se le carga el 12.50% del costo anual de este consumo.



Energía Eléctrica	7,543.38	Comprende el consumo anual proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece a la Subgerencia de Operaciones Ambientales, así como a otras subgerencias. Considerándose el 12.50% del costo del suministro al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
-------------------	----------	--

2.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

El incremento del costo se justifica por la mayor prestación de servicio puesto que los predios del distrito se incrementan de 44,796 (2021-2023) a 47,071 (2024) lo que conlleva a incrementar el esfuerzo reflejado en personal, materiales y servicios para llevar a cabo la recolección de residuos sólidos. El incremento en el costo obedecería también a que la cantidad de área construida ha pasado de 10,582,417.31 m² a 10,818,406.25 m².

Para el ejercicio 2024, se prevé la mejora del servicio de Recolección de Residuos Sólidos logrando recolectar y trasladar eficientemente hacia un relleno sanitario autorizado; el total de los residuos sólidos generados en el distrito (domiciliarios, comerciales, contenedores y producto del barrido de calles) brindando un mejor servicio todos los días de la semana, de lunes a domingo; evitando la acumulación de basura los días lunes, que según estadísticas es el día de mayor acumulación de residuos por recoger.

2.5. JUSTIFICACION CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Concepto	Costos S/ Aprobados 2023 Ord. 426-MDLM	Costos 2024	Incremento S/	Incremento %
COSTOS DIRECTOS	10,972,232.00	13,257,730.29	2,285,498.29	20.83%
Mano de Obra Directa		1,601,380.80	1,601,380.80	
Materiales		91,887.200	91,887.20	
Otros Costos y Gastos Variables	10,972,232.00	11,564,462.29	592,230.29	
COSTOS INDIRECTOS	188,201.17	190,992.60	2,791.43	1.48%
Mano de Obra Indirecta	182,253.00	184,668.72	2,415.72	
Útiles de Oficina	5,948.17	6,323.88	375.71	
COSTOS FIJOS	11,089.04	12,487.56	1,398.52	12.61%
Total	11,171,522.21	13,461,210.45	2,289,688.24	20.50%

Como se puede apreciar, en el costo proyectado para el ejercicio 2024 del servicio de Recolección de Residuos Sólidos hay un incremento del 20.50% respecto al costo vigente, lo cual se debe a que la prestación del servicio ha pasado de ser una prestación tercerizada a una prestación directa.

La adecuación a la Ley que prohíbe la tercerización (Ley N° 31254) y la Ley de Presupuesto 2023 permitirá realizar la contratación de 40 ayudantes de recolección, en consecuencia, se le asignará su correspondiente uniforme y herramientas para sus labores operativas. Dichos uniformes son entre otros, camisaco, larga, chaleco, botines de cuero cuyos costos unitarios son de S/ 91.33, S/ 74.34, S/ 145.00 respectivamente, sustentado en el Memorando N.° 2206-2023-MDLM-GAF/SGL.



Municipalidad de La Molina

Por otro lado, se proyecta la contratación del alquiler de unidades vehiculares para el traslado y disposición final de los residuos sólidos. Cabe mencionar que dicho costo se está asignando tanto al servicio de barrido de calles como para la recolección de residuos sólidos. Lo expuesto explica un resultado de incremento en los costos directos de S/10,972,232.00 (2021-2023) a S/ 13,257,730.29 (2024).

Siendo que han transcurrido tres años desde que no se han actualizado los costos, es de esperarse que existan cambios de personal indirecto motivados por aspectos estratégicos u operativos del servicio. Por rotación de personal se explica el incremento en el costo unitario del Coordinador General de Limpieza Pública. Por otro lado, debido a la contratación de personal municipal nuevo será necesario incrementar la supervisión de personal, así como la capacidad de liderar las estrategias del trabajo de campo, por lo tanto, se hace necesaria la reasignación desde otras áreas de personal que haga las funciones de supervisor de recolección de residuos sólidos y de un Jefe de operaciones de Limpieza Pública. Lo que explica un resultado de incremento en los costos indirectos de S/188,201.17 (2021-2023) a S/ 190,992.60 (2024).

Los costos fijos se incrementan debido al mayor consumo de agua para el aseo del personal nuevo, así como el mayor consumo de energía por incremento de las coordinaciones y estrategias del servicio en la sede de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad. Lo que explica un resultado de incremento en los costos fijos de S/11,089.04 (2021-2023) a S/ 12,487.56 (2024).

CAPÍTULO 3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

3.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024

El servicio de Parques y Jardines se realiza a través de cuatro (04) actividades bien definidas:

- **Mantenimiento de las áreas verdes**, que a su vez comprende:

- Deshierbe
- Corte del Césped
- Trinchado y deshierbe
- Resembrado del Césped
- Recalce o reemplazo de plantas
- Poda y tala
- Control Fitosanitario
- Barrido y limpieza de áreas verdes
- Riego de las áreas verdes con punto de agua y por canal de regadío

- **Riego con camiones cisterna de las áreas verdes**, esta actividad se da a través de servicio de riego con camiones cisterna que consiste en el transporte de agua apta para riego agrícola con camiones cisternas de diferentes capacidades hacia las áreas verdes públicas que no cuenten con suministro permanente de agua (Punto de agua SEDAPAL o canal de regadío) según la necesidad de riego requerida. Este servicio se encuentra tercerizado al 100%

- **Recojo, Transporte y Disposición final de residuos vegetales - Maleza**. Este servicio consiste en el recojo de los residuos sólidos de origen vegetal ubicados en los puntos de acopio del distrito para ser transportados a un relleno sanitario autorizado. Este servicio se realiza mediante el servicio de alquiler de camiones para transporte y disposición final de la maleza y con personal operario de la Municipalidad de La Molina.



- **Supervisión y Gestión Administrativa**, Supervisión de las actividades a realizar y de los servicios contratados.

3.1.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO PROYECTADO AL 2024

Para el servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes Públicas del distrito de La Molina, se tiene previsto para el periodo 2024 la ejecución bajo administración directa el 9.98% de las áreas y bajo administración indirecta (tercerizado) el 90.02%, teniendo coberturado el 100% de las áreas verdes públicas. La ejecución del servicio estará a cargo de un staff de profesionales con experiencia en el servicio a brindarse.

CONDICION	ÁREA VERDE m ²
Administración indirecta (Tercerizada)	1,371,351.72
Administración directa	152,060.93
TOTAL ÁREA VERDE PÚBLICA 2024	1,523,412.65

Así mismo se tiene previsto mejoras en cuanto a la sub actividad de rehabilitación e implementación de las áreas verdes, que a la fecha ha presentado un incremento de 14,927.22 m² de áreas verdes para el disfrute de los vecinos de La Molina.

La actividad de Riego con camiones cisterna continuará siendo tercerizada al 100% para el periodo 2024 con su debida supervisión para asegurar la correcta ejecución del servicio.

La actividad de Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales – maleza, tendrá un servicio tercerizado de alquiler de unidades y el personal operativo del recojo será personal propio de la Municipalidad.

3.1.2 ACTIVIDADES DEL SERVICIO

ACTIVIDAD 1: MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES

La prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines se vienen brindando bajo dos modalidades: Indirecta (tercerización) a cargo de Consorcio El Pino y bajo administración directa del municipio.

La tercerización se realiza a través de Consorcio El Pino, cuyo servicio contratado es a todo costo, por ende, el contratista tendrá bajo su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral del mismo, brindando de esta manera el aporte de mano de obra, indumentaria, materiales, insumos, vehículos, pesticidas, fertilizantes, suministros, equipos, herramientas, local, equipos de comunicación, equipo informático y cualquier otro material que fuese requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el año 2024, se realizará el servicio de mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito de La Molina bajo el enfoque de tercerizado y con personal propio de la



Municipalidad de La Molina

Subgerencia de Ecología y Ornato. Este servicio abarca el 100% de las áreas verdes públicas del distrito.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZARSE PARA EL PERIODO 2024

Objetivo del servicio

Mantener y conservar eficaz y eficientemente las áreas verdes de uso público del distrito de la Molina.

Alcances y descripción del servicio

El servicio contratado es a todo costo, por ende, el contratista tendrá bajo su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral del mismo, brindando de esta manera el aporte de mano de obra, indumentaria, materiales, insumos, vehículos, pesticidas, fertilizantes, suministros, equipos, herramientas, local, equipos de comunicación, equipo informático y cualquier otro material que fuese requerido para el cumplimiento del contrato.

La prestación del servicio consiste en realizar el mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito de La Molina, comprendiendo las siguientes actividades: mantenimiento, poda de árboles y corte de grass, en una superficie total de 1,371,351.72 m² de uso público del distrito. La Municipalidad de La Molina tiene la potestad de poder incrementar o disminuir las áreas de mantenimiento a cargo del contratista durante el periodo del contrato, dentro de lo que permita La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El servicio se desarrollará en función al horario de trabajo establecido por la Municipalidad (48 horas a la semana) de 7:30 am – 5:00 pm de lunes a viernes y los sábados de 7:30 am – 1:00 pm, sin incluir domingos y feriados calendarios; de existir según el cronograma, actividades por emergencia que superen el horario establecido, el Contratista deberá prever sin ningún costo adicional el desarrollo de éstas, hasta la finalización del trabajo.

La realización del servicio de mantenimiento de áreas verdes públicas contratadas consta de las siguientes actividades:

Actividad de mantenimiento de las áreas verdes

Comprende las siguientes actividades:

- Deshierbe, eliminación de la mala hierba de las áreas verdes, así como de los caminos existentes.
- Trinchado de las áreas cubiertas con grass y el cantoneo de todos los bordes.
- Trinchado y deshierbe de todos los macizos existentes; así como también el entorno de todos los árboles y arbustos existentes.
- Riego, hidratación de las áreas verdes haciendo uso de los puntos de agua.



Municipalidad de La Molina

- Resembrado de césped o cubresuelos, en las áreas deterioradas o en las que la Municipalidad disponga dentro del área lícitada.
- Siembra, recalce y reemplazo de flores, plantas herbáceas, arbustivas y arbóreas que no logren mantenerse en buen estado sanitario y/o de crecimiento o por renovación de las mismas, las cuales serán proporcionadas por la municipalidad.
- Lavado de especies arbóreas, estas se realizarán de acuerdo a las necesidades fitosanitarias y de polución, contaminación en avenidas principales y otras especiales que lo requieran, mediante el uso de una hidrolavadora a presión con detergente agrícola.
- Instalación de tutores que lo requieran.

Actividad corte de gras, se realiza cuando el gras sobrepase los 6cm de altura, así mismo mantener las áreas verdes debidamente delineadas vertical y horizontalmente dentro de la superficie verde.

Actividad de poda de árboles, práctica silvicultural periódica muy importante que, en la forestaría urbana se orienta principalmente a un objetivo estético en los cultivos forestales y herbáceos, así como a las palmeras, el mismo consiste en el corte de ramas, troncos y hojas.

Asimismo, esta actividad se realiza a fin de obtener el siguiente resultado:

- Crezcan en la dirección deseada.
- No exista material sin vida en las plantas.
- Mantengan una apariencia y follaje limpio.
- No representen un peligro para el tránsito de personas o vehículos.

Los residuos provenientes de la poda y tala de árboles deberán ser transportados por el contratista del servicio, al destino que indica la Municipalidad dentro del distrito la cual será coordinada con los supervisores de la subgerencia de Ecología y Ornato.

La Tala sólo se realizará por los siguientes motivos:

- Riesgo inminente de caída.
- Árboles muertos o con muerte regresiva (*).
- Árboles que provoquen daños a terceros (*).

(*) Previa autorización de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La Subgerencia de Ecología y Ornato de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, será la encargada de tramitar y canalizar los expedientes referidos a podas severas o talas, realizando las coordinaciones pertinentes con la Municipalidad Metropolitana de Lima de ser el caso y también con los recurrentes.

MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS - ADMINISTRACIÓN DIRECTA



Municipalidad de La Molina

Realizar trabajos de mantenimiento, corte de gras y poda en todas las áreas verdes de uso público que no se encuentran licitadas, producción en vivero, mantenimiento de cauces, canales subterráneos, rehabilitación e implementación de área verde y riego por canal de regadío.

La administración directa del mantenimiento de las áreas verdes realizado por personal obrero de la municipalidad de La Molina, se encargará de un área que asciende a 152,060.93 m² entre parques, y jardines municipales, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

ÁREAS VERDES DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

TIPO DE ESPACIO PÚBLICO ADMINISTRACIÓN DIRECTA	ÁREA
PARQUES	135,277.71
TRIÁNGULOS ÓVALOS	0.00
AVENIDAS (BERMAS CENTRALES)	10,762.00
JARDINES MUNICIPALES	6,021.22
TOTAL AREA VERDE PÚBLICA MANT. DIRECTO	152,060.93

Actividad mantenimiento: Se realizará el mantenimiento integral (riego, limpieza, renovación de jardineras, resiembra de grass, fumigación, abonamiento) de los parques y jardines de uso público no tercerizados.

Actividad corte de gras y podas forestales: estas actividades tienen como objetivo mantener debidamente delineadas las áreas verdes y realizar podas en árboles y palmeras recortando de ramas muertas, mejorando la forma de la copa y la reduciendo riesgos de caída de árboles dentro del distrito de La Molina.

Riego por Gravedad: Esta modalidad de riego se realiza mediante el uso del agua provenientes de canales e infraestructura de regadío. El personal encargado de esta modalidad de riego, realiza el respectivo mantenimiento y limpieza de los canales de riego que se ubiquen dentro del área verde pública, cuya dirección y eficiente ejecución se realizará bajo responsabilidad del supervisor de riego por canal. Este personal operario encargado de esta modalidad de riego utiliza para sus labores diarias botas de jebe de forma adicional al uniforme del personal.

En zonas donde la topografía no permita realizar riego por gravedad, deberá emplearse motobombas, para lo cual la municipalidad dispone de estos equipos.

PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN LOS VIVEROS DE LA MUNICIPALIDAD

Esta actividad se realizará como complemento al servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes y se trabaja de manera directa con personal de la Municipalidad perteneciente a la Subgerencia de Ecología y Ornato, realizando un adecuado cultivo de las plantas y flores de manera técnica supervisada por un ingeniero especialista. Se desarrolla un cronograma de riego permanente dentro de los viveros, realizando la siembra de semillas en un ambiente apropiado para su crecimiento (Invernadero). La mayoría de las especies a producir son de estación y estas tienden a renovarse cada dos o tres meses en todas las jardineras de las áreas verdes públicas del distrito. Las



Municipalidad de La Molina

plantas producidas en el vivero serán utilizadas para que se realice la siembra y el cambio respectivo de las especies florales en las jardineras de los parques y avenidas del distrito.

PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS **- ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

Para la óptima ejecución de la actividad de Mantenimiento de las áreas verdes, son necesarios los siguientes recursos:

Mano de Obra Directa – Obreros (104)

PERSONAL D.L 728	Cantidad (77)
Jardinero	39
Viverista	11
Operario de riego por canal de regadío	13
Operario de poda	3
Operario de maleza	3
Chofer A3	5
Chofer A2	3
PERSONAL CAS	Cantidad (27)
Jardinero	7
Viverista	8
Operario de poda	1
Operario de riego por canal de regadío	11

Operarios de Jardinería - Personal CAS y obreros que se encuentran bajo el régimen laboral D.L. 728. Personal encargado de los trabajos de siembra, deshierbe, cantoneo, preparación de suelo, abonamiento, fumigación, corte de grass, riego con punto de agua y deshierbe de las áreas verdes

Viveristas - Personal CAS y obreros que se encuentran bajo el régimen laboral D.L. 728. Personal encargado de los trabajos de preparación de sustrato, siembra de almácigo, monitoreo del crecimiento de las plantas sembradas, fumigación, preparación de abonos y otras labores del área.

Operarios de riego por canal - Personal CAS y obreros que se encuentran bajo el régimen laboral D.L. 728. Personal encargado de los trabajos de riego por canal de regadío a las áreas verdes que cuenten con esta modalidad de riego.

Operarios de poda - Personal CAS y obreros que se encuentran bajo el régimen laboral D.L. 728, encargado de la ejecución de los trabajos de poda de árboles en el distrito.

Operarios maleza - Personal que se encuentran bajo el régimen laboral D.L. 728 encargado de la recolección de la maleza generada como parte del mantenimiento de las áreas verdes de administración directa, cuyo destino final serán los puntos de acopio indicados por la coordinación de limpieza pública de la Subgerencia de Operaciones Ambientales.



Municipalidad de La Molina

Choferes A- Ila - Personal que se encuentran bajo el régimen laboral D.L. 728. Personal encargado de la conducción de camionetas. Reporta directamente al Subgerente de Ecología y Ornato . Tiene una dedicación al servicio del 100%.

Choferes A- IIIb - Personal que se encuentran bajo el régimen laboral D.L. 728. Personal encargado de la conducción de vehículos de carga pesada. Reporta directamente al supervisor general de áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

Materiales Diversos

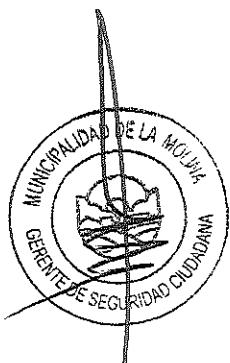
Descripción	Unidad	Cantidad
UNIFORMES		
Pantalón de drill	Prenda	416
Camisa manga larga	Prenda	416
Polo de manga larga	Prenda	416
Sombrero	Prenda	416
Chaleco c/ cinta reflectiva	Prenda	416
Botas de Jebe	Prenda	96
Botines de cuero	Prenda	416

Descripción	Unidad	Cantidad
HERRAMIENTAS		
Alicate Universal 8"	Unidad	10
Aspersores 1/2"	Unidad	220
Barreta corrugada 1" x 1.5 m	Unidad	15
Carretilla bugui con llanta	Unidad	45
Cizalla para podar telescópica	Unidad	15
Comba de 25 lbs	Unidad	4
Escoba de paja	Unidad	170
Escoba de plástico	Unidad	760
Espatula de 4"	Unidad	410
Espatula de 2.5"	Unidad	40
Escalera Telescópica 20 pasos	Unidad	2
Escalera Telescópica 16 pasos	Unidad	2
Escalera de Tijera	Unidad	2
Hacha forestal	Unidad	5
Lampa recta	Unidad	70
Lampa cuchara	Unidad	70
Lampa pesada	Unidad	40
Lima triangular hilo fino 8"	Unidad	47
Lima circular p/motosierra 525	Unidad	20



Municipalidad de La Molina

Lima circular p/motosierra 445	Unidad	20
Lima circular p/motosierra 433	Unidad	20
Lima circular p/motosierra 365	Unidad	30
Lima circular p/motosierra 125	Unidad	30
Mantas arpilleras de polipropileno (200 m x 2 m)	Unidad	12
Machete cañero	Unidad	12
Manguera reforzada 1/2"	Metros	400
Manguera reforzada 3/4"	Metros	1000
Manguera reforzada 1 1/2"	Metros	400
Manguera reforzada 1"	Metros	1400
Picota con mango	Unidad	109
Rastrillo 16 dientes	Unidad	109
Serrucho cola de zorro	Unidad	4
Tijera Pico loro	Unidad	30
Tijera de Podar de 17"	Unidad	380
Tijera Telescopica 2-4 m	Unidad	4
Zacapico c/mango	Unidad	10



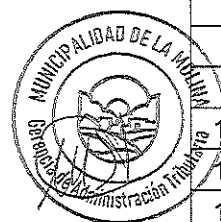
Descripción	Unidad	Cantidad
ABONOS Y FERTILIZANTES		
Arena de Rio	m3	50
Arena Fina	m3	50
Arena Gruesa	m3	200
Fertilizantes Compuesto NPK (20-20-20)	Saco	100
Fertilizantes Foliar (liquida)	Lt	36
Humus de lombriz	Tonelada	150
Musgo Medio	Tonelada	20
Piedra chancada	m3	150
Tierra de chacra	m3	200
PESTICIDAS AGRICOLAS		
Amonio Cloruro al 50%	Lt	20
Benomyl	Kg	20
Cipermetrina al 1.20%	Galon	20
Cipermetrina al 10%	Lt	100
Clorfuazuron 5 %	Lt	24
Endosulfan 35%	Lt	24

Descripción	Unidad	Cantidad
SEMILLAS Y PLANTAS		
Alyssum snow crystal	Millar	20
Ageratum	Millar	20



Municipalidad de La Molina

Geranio Mejorado	Millar	20
Marigold Durango Orange	Millar	20
Marigold Durango Yellow	Millar	20
Marigold Marvel	Millar	20
Margaritas	Millar	20
Pensamientos	Millar	20
Salvia White	Millar	20
Salvia Red	Millar	20
Acalifa Roja crespa	Unidad	5,000
Acalifa verde crespa	Unidad	5,000
Buganvilla	Unidad	5,000
Croto rojo	Unidad	5,000
Duranta Limon enana	Unidad	5,000
Flor estacional - altura 30 cm	Unidad	6,000
Geranio Mejorado	Unidad	3,000
Grass	m2	25,000
Hiedras	Unidad	10,000
Lantana	Unidad	5,000
Marigold Amarilla	Unidad	20,000
Salvia Morada	Unidad	5,000



RELACION DE AREAS VERDES A SER MANTENIDAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO 2024

N°	Nombre del Parque	Área	Urbanización
1	Jose Rizal	20,789.49	Matazango
2	(Parque) Matazango - Lineal	16,648.75	Camacho
3	Los Cactus	8,955.00	Los Cactus
4	Calatrava	4,100.00	Camino Real
5	Santa Rosa	6,727.00	Sta. Magdalena Sofia
6	Arco de la Frontera	2,400.00	Camino Real
7	(Parque) Las Petunias	3,040.00	Camacho
8	(Parque) Los Cafetos	1,005.20	Camacho
9	Santa Teresa	19,317.35	Camacho
10	Paul Harris	6,309.00	Camacho
11	Las Mandarinas	12,687.40	Resid. Monterrico
12	Genesis	5,640.60	Amp. Res. Monterrico
13	Javier Heraud	12,057.15	Amp. Res. Monterrico
14	Melvin Jones	7,358.75	Resid. Monterrico
	Melvin Jones 2	3,880.00	Resid. Monterrico
15	Capulies	3,817.40	La Fontana
16	S/N N° 44	2,685.00	San Cesar II Eta.
17	Riviera de Monterrico I	2,803.59	La Riviera Mont. II Eta
18	Riviera de Monterrico II	4,503.00	La Riviera Mont. II Eta



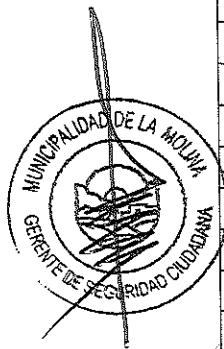
Municipalidad de La Molina

19	Las Carmelitas	3,021.10	Sta. Raquel - Zona Este
20	Amistad Perú - Bolivia	13,000.00	Sta Felicia II Eta.
21	Carrizales	6,248.00	Sta Felicia I Eta.
22	Cristo Reconciliador	8,320.00	Sta. Felicia I Eta.
23	Parque "D" - Asuncion	9,950.00	Las Acacias
24	Mellizo	4,300.00	Las Acacias
25	Las Acacias	11,350.00	Las Acacias
26	Mariscal Ramon Castilla	6,368.42	Las Acacias
27	Erizo Chico	4,621.98	San Cesar I Eta.
28	Jose del Carmen Marin Arista	12,827.69	Resid. Ingenieros
29	Kohatzu	7,172.31	Resid. Ingenieros
30	Antonia Moreno de Caceres	4,081.00	La Riviera Mont. I Eta
	Antonia Moreno de Caceres 2	1,166.00	La Riviera Mont. I Eta
31	Maria Reiche	8,136.00	Sta. Patricia III Eta.
32	Santos Chocano	4,884.25	Sta. Raquel I Eta.
33	Vanderghiem	3,149.00	Sta. Raquel I Eta.
34	Maria Maestra	2,861.60	Covima
35	Covima 1 - Educadores	8,347.85	Covima
36	Manuel Scorza	3,695.60	Sta. Raquel I Eta.
37	Ciro Alegria	1,993.00	Sta. Patricia III Eta.
38	Covima 2	8,224.80	Covima
39	Covima 3 (Reconciliacion)	5,910.00	Covima
40	Amistad Peru - Taipe	9,034.14	Sta. Patricia III Eta.
41	Santa Rosa de Lima	3,483.25	Pablo Canepa
42	Covima 4	4,935.00	Sta. Patricia I Eta.
43	Maria Auxiliadora	1,740.90	Sta. Patricia II Eta.
44	Alexander Von Humbolt	11,238.00	Sta. Patricia I Eta.
45	Panamericano	1,644.05	Sta. Patricia II Eta.
46	Aruba	5,487.08	Sta. Patricia I Eta.
47	Los Duraznos	4,257.50	Monterrico ampli sur
48	Pablo Bonner 1	1,647.50	Pablo Boner
49	Pablo Bonner 2	1,860.75	Pablo Boner
50	Pablo Bonner 3	1,924.50	Pablo Boner
51	Estacion Experimental	461.72	Estacion Experimental
52	San Isidro Labrador	682.56	Coop. De Viv. Aprovisa
53	Jardin Central 2	493.33	Coop. De Viv. Aprovisa
54	Jardin Central 1	3,648.50	Coop. De Viv. Aprovisa
55	Jardin 1	625.25	Coop. De Viv. Aprovisa
56	AA. HH. Las Hormigas	410.70	AA. HH. Las Hormigas
57	La Hacienda	1,645.00	La Hacienda
58	Barbara D'Achille	15,307.75	La Molina Vieja I Etapa
59	Parque Roxana Castro	2,061.80	La Molina Vieja I Etapa
60	Eucaliptos	7,158.68	La Molina Vieja II Etapa
61	Los Cedros	3,011.00	La Molina Vieja II Etapa



Municipalidad de La Molina

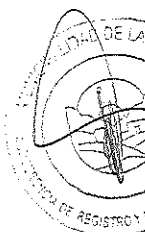
62	Amistad Perú - Tailandia	6,700.83	La Molina Vieja II Etapa Remanso de la Molina I Eta
63	Moras	3,212.00	Remanso La Molina I
64	Los Ficus	2,040.20	Remanso La Molina I
65	San Juan	9,293.00	Sta. Patricia I Eta.
	-Pq. San Juan 2	5,430.00	Sta. Patricia I Eta.
66	Monte Azul	14,615.91	Rinconada alta II Eta.
67	Islas Aleutianas 1	1,600.00	Habilitacion lote A,B
68	Islas Aleutianas 2	552.00	Habilitacion lote A,B
69	Malvinas 1 (Tahiti 1)	2,624.80	Habilitacion lote A,B y C
70	Malvinas 2 (Tahiti 2)	2,430.00	Habilitacion lote C
71	Islas Virgenes	596.18	Habilitacion lote C
72	San Jorge	5,689.00	Sta. Patricia I Eta.
73	El Refugio 1	1,767.80	El Refugio
74	El Refugio 2	2,279.88	El Refugio
75	La Compuerta	2,298.00	Portada de la Planicie
76	Cima	2,811.20	Alam. De la Planicie (Parcela B)
77	Capilla de Virgen Shoenstat	2,812.80	Parcela C
78	Coronel Arnaldo Panizo	2,923.30	Parcela D
79	Antonio Raymondi	16,220.00	La Planicie Zona Este
80	El Velero	3,892.85	CC Las Lagunas I Eta
81	El Mastil	1,968.69	CC Las Lagunas III Eta
82	Fragata	2,155.50	CC Las Lagunas II Eta
83	Murcia y Aranjues	1,200.00	La Estancia Oeste
84	La Estancia	11,970.50	La Estancia
85	Pontevedra	1,312.93	La Estancia
86	La Arquería	2,304.02	Rinconada de Ate
87	Cerro la Molina Alta	1,998.61	Cerro La Molina Alta
88	Cerro Alto	1,872.50	Cerro La Molina Alta
89	Viña alta La Molina	458.55	AA.HH. Viña Alta
90	Los Olivos - Virgen de la Esperanza	1,000.00	AA.HH. Viña Alta
91	Bambues	4,719.80	El Remanso II Eta.
92	N° 3	4,876.44	Sirius III Eta
93	Cipreces - Abetos	7,106.70	El Remanso II Eta.
94	Arco Iris	8,283.20	El Remanso II Eta.
95	Del Voluntariado	4,659.40	La Ensenada
96	Bernardo O'Higgins Riquelme	9,170.32	La Ensenada
97	Perú - Costa Rica	8,529.00	La Ensenada
98	El Prado - La Huaca	1,775.00	La Ensenada
99	El Encierro	3,800.00	La Ensenada
100	Roardi	930.00	Asoc. Viv. Roardi
101	El Comendador	2,366.19	El Corregidor
102	El Pacificador	1,488.70	El Corregidor
103	Islas del Sol	7,466.52	Islas del Sol





Municipalidad de La Molina

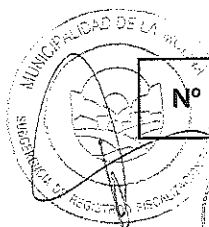
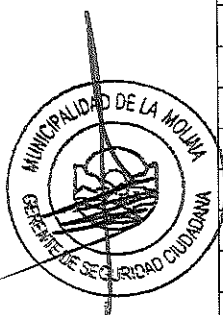
104	Ladera 7	2,180.00	La Ensenada
105	Ladera 6	3,585.00	La Ensenada
106	N° 1	1,980.00	La Capilla Super Mz. U1
107	Asturias	4,719.18	La Capilla Super Mz. U2
108	Cerrito ****	8,228.75	La Capilla Super Mz. U2
109	La Molina 1	4,243.13	Valle de la Molina
110	La Molina 2	4,928.44	Valle de la Molina
111	Teruel	2,702.58	La Capilla Super Mz. U2
112	Virgen de la Inmaculada Concepcion	5,599.75	El Cascajal
113	Badajoz	17,211.50	La Capilla Super Mz. U3
114	Girasoles 2	3,270.25	Sitramun
115	Girasoles 1	2,881.12	Sitramun
116	Segovia	1,592.60	La Capilla Super Mz. U3
117	Las Americas	3,567.20	La Capilla Super Mz. U4
118	Niño Jesus	1,636.00	Portada del Sol II Eta
119	N° 13	1,512.00	Portada del Sol II Eta
120	N° 9	4,259.20	Portada del Sol II Eta
121	N° 9 - A	1,760.00	Portada del Sol II Eta
122	N° 10	2,205.17	Portada del Sol II Eta
123	N° 13 - A	1,600.00	Portada del Sol II Eta
124	Amistad Juan Pablo II	4,259.20	Los Robles de la Molina
125	Cabo Juan Linares Rojas (Las Colinas)	4,467.69	Cabo Juan Linares R (Las Colinas)
126	N° 14	1,640.00	Portada del Sol II Eta
127	N° 11	2,183.42	Portada del Sol II Eta
128	N° 18	2,386.28	Portada del Sol II Eta
129	N° 15	2,205.17	Portada del Sol II Eta
130	Virgen del Carmen	1,640.04	Portada del Sol (APVHA)
131	N° 16	2,183.42	Portada del Sol II Eta
132	N° 19	2,386.28	Portada del Sol II Eta
133	N° 20	3,991.99	Portada del Sol II Eta
134	N° 17	2,188.39	Portada del Sol II Eta
135	N° 1	1,774.94	Praderas de la Molina
136	Danubio	2,980.00	Praderas de la Molina
137	Rio Elba	3,013.66	Praderas de la Molina
138	Tres Marias	1,160.00	Praderas de la Molina
139	N° 5	2,310.00	Portada del Sol I Eta
140	El Condado	2,283.00	Portada del Sol I Eta
141	N° 7	3,910.00	Portada del Sol I Eta
142	N° 26	4,945.00	Portada del Sol III Eta
143	N° 25	1,782.00	Portada del Sol III Eta
144	N° 23	3,066.00	Portada del Sol III Eta
145	Peru - Japon	2,760.00	Portada del Sol III Eta
146	La Española	2,811.00	La Ensenada





Municipalidad de La Molina

147	Granada	5,262.00	Portada del Sol I Eta Lomas de la Molina - Vieja I Eta
148	Sevilla	8,584.00	Lomas de la Molina Vieja I Eta
149	Valencia	5,166.00	Lomas de la Molina Vieja I Eta
150	Cocoteros	1,537.72	Portada del Sol I Eta
151	N° 4	3,570.97	Portada del Sol I Eta
152	La Almeria	1,793.68	Portada del Sol I Eta
153	Madrid	1,939.00	Lomas de la Molina Vieja II Eta
154	Alicante	6,881.00	Lomas de la Molina Vieja II Eta
155	Valladolid	7,623.00	Lomas de la Molina Vieja II Eta
156	Hijos de Constructores	3,477.00	Coop Viv Constructores
157	Hijos de Constructores 2	750.00	Coop Viv Constructores
159	Kasba	19,550.00	Rinconada del lago I Eta
160	Tiberiades - Victoria (B) (Landazuri)	8,699.20	Rinconada del lago II Eta
161	Los Molles (A) - (Landazuri)	2,315.30	Rinconada del lago II Eta
162	San Vicente de Paul	2,547.50	Rinconada del lago II Eta
163	Texcoco 1	6,450.40	Rinconada del lago II Eta
164	Iguazu	6,937.43	Rinconada del lago II Eta
165	Texcoco 2	6,542.87	Rinconada del lago II Eta
166	Teresa de Calcuta	8,356.14	Sol de la Molina III Eta
167	Lurin	1,650.00	Res. San Remo
168	Pq. N° 41	314.50	Musa V Eta
169	Los Nenufares	712.50	Musa V Eta
170	Madreselva	139.99	MUSA
171	Parque Quinta Etapa	420.00	Musa Amp IV Eta
172	Los Olivos	503.50	Musa I Eta
173	Pq. Rosas	335.50	Musa II Eta
174	El Molinero	420.00	Musa II Eta
175	Tulipanes 1	625.65	Musa II Eta
176	La Posta	650.70	Musa III Eta.
177	Parque Principal MUSA	5,948.00	Musa III Eta.
178	Virgen de Fatima	685.31	Musa III Eta.
179	Parque 24 lotes	150.50	Musa Amp. IV Eta
180	El Triangulo	462.98	Musa III Eta.
181	El Horno	612.00	Musa III Eta.
182	Tulipanes 2	285.00	Musa III Eta.
183	Los Sauces	281.50	Asoc. Viv. Los Sauces
TOTAL		812,484.75	



N°	Nombre de las Bermas Centrales	Área
----	--------------------------------	------



Municipalidad de La Molina

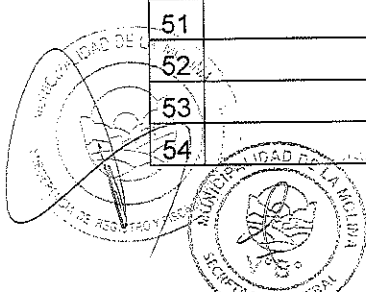
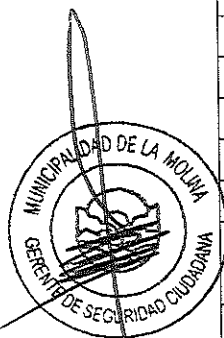
1	Av. La Molina (Av. Separadora / Ov. Fontana)	7,886.50
2	Av. Las Palmeras	6,080.00
3	Av. Los Frutales	5,990.60
4	Av. Huarochiri	13,894.37
5	Av. Separadora Industrial (Via de Evitamiento / Av. Huarochiri)	52,750.00
6	Av. La Fontana	13,425.00
7	Av. Manuel Prado Ugarteche	6,442.00
8	Av. El Corregidor	30,000.00
	Av. El Corregidor	4,181.15
9	Av. La Universidad con Ovalo Fontana	6,114.94
10	Av. Raúl Ferrero	7,405.08
11	Av. Los Condores	5,390.00
12	Av. Alameda de la Molina Vieja	5,915.00
13	Av. La Arboleada	4,130.00
14	Av. Alameda de la Paz	3,886.00
15	Av. Los Fresnos	9,933.00
16	Av. Lomas de La Molina	5,900.00
17	Av. Ingenieros	9,641.00
18	Av. Flora Tristan	13,401.67
19	Av. Calle 7	4,029.00
20	Av. El Parque	4,784.00
21	Av. Elias Aparicio	2,169.20
22	Av. Universidad (Molicentro)	2,272.00
23	Av. La Molina Este	9,164.00
	Av. La Molina Este	9,164.00
24	Av. Laguna Grande	8,276.34
25	Av. Rinconada del Lago	9,583.60
26	Av. Constructores (Av. La Molina / Av. Huarochiri)	11,836.00
27	Av. Javier Prado (Ov. Monitor / Ov. Huarochiri)	65,063.89
28	Av. De lo Andes	1,881.50
TOTAL		340,589.84

Nº	Nombre de Triangulo - Ovalos	Área
1	Triangulo Matazango	168.62
2	Triangulo Arco de la Frontera	325.00
3	Triangulo La Fontana	570.00
4	Triangulo Los Cafetos - Moreras	125.82
5	Triangulo Los Pinos	109.80
6	Ovalo Monitor	1910.32
7	Triangulo J. Prado - Av. La Molina (Metro)	5749.91
8	Triangulo J. Prado - Av. La Molina (Sedapal)	4455.62
9	Triangulo J. Prado - Av. La Molina (Goodyear)	3360.62



Municipalidad de La Molina

10	Triángulo derecho Av. Ingenieros - ISIL	1298.00
11	Triángulo Av. La Molina - J. Prado (Casas)	4931.81
12	Triángulo Cerca al dist. Ate. Ov. Huarochiri	945.75
13	Ovalo Huarochiri	4715.00
14	Triángulo Ov. Huarochiri (BCP)	13190.00
15	Triángulo BCP	150.00
16	Triángulo Izquierdo Av. Ingenieros - ISIL	1284.00
17	Ovalo Andrés A. Cáceres	4356.50
18	Ovalo Flora Tristán	415.00
19	Triángulo Las Granadinas	472.98
20	Triángulo Los Manzanos	264.95
21	Ovalo La Fontana	2696.00
22	Triángulo frente UNALM	2847.98
23	Triángulo Av. Corregidor - Av. La Universidad	1618.00
24	Triángulo Cerro Raúl Ferrero	1645.00
25	Triángulo Alam. Manuel Prado Ugarteche	260.00
26	Triángulo Rinconada Alta	410.00
27	Triángulo Bello Horizonte - La Cima	43.68
28	Triángulo Monte Real	466.60
29	Triángulo Monte Bello	160.00
30	Triángulo Monte Bello - La Cumbre	198.00
31	Triángulo Bello Horizonte - Av. Elías Aparicio	90.95
32	Triángulo La Compuerta	212.40
33	Triángulo Laguna Seca	192.50
34	Triángulo La Planicie	746.80
35	Triángulo Colinia 1	102.40
36	Triángulo Colinia 2	365.40
37	Triángulo La Rueda	182.40
38	Berma Segunda Tranquera	2312.63
39	Triángulo La Explanada	375.00
40	Triángulo La Virgen	748.00
41	Triángulo Rapallo	1566.00
42	Triángulo Acapulco	2130.86
43	Triángulo Viña del mar	561.50
44	Triángulo El Paraíso	110.25
45	Triángulo Ibiza	298.45
46	Triángulo El Velero	189.00
47	Triángulo El Ancla	195.00
48	Triángulo Laguna Grande	334.15
49	Triángulo Redes	206.40
50	Ingreso Psje La Isla 1	607.40
51	Ingreso Psje La Isla 2	2433.75
52	Triángulo Sedapal	907.29
53	Triángulo La Chalana	150.00
54	Triángulo El Muelle	514.50





Municipalidad de La Molina

55	Triangulo El Farro	65.10
56	Triangulo El Timonel	58.90
57	Ovalito Estancia	706.50
58	Triangulo Pontevedra - La Toja	50.00
59	Triangulo Coruña	513.56
60	Triangulo Las Tórtolas	31.88
61	Triangulo Las Torcazas	48.71
62	Ovalito Tórtolas	82.96
63	Área Arborizada	363.38
64	Nueva zona infantil y área arborizada	2506.58
65	Las Américas	280.00
66	Áreas verdes laterales Las Viñas (Andenería)	6781.25
67	Triangulo Molina Alta	1485.00
68	Triangulo Av. Corregidor - Av. Los Cóndores (smp)	132.00
69	Calle K	956.25
70	Triangulo derecho Av. Corregidor - Av. Cóndores	153.40
71	Triangulo Calle El Camino	200.00
72	Triangulo Av. Corregidor - Av. Los Cóndores	289.00
73	Triangulo Av. Corregidor - Av. Los Cóndores	312.68
74	Triangulo líneas de nazca 1	228.00
75	Triangulo líneas de nazca 2	70.00
76	Triangulo Rio Elba	75.40
77	Triangulo Rio Nilo	147.25
78	Puerta del sol	52.26
79	Triangulo Puerta del Sol	269.34
80	Triangulo Fortaleza	144.50
81	Triangulo Prolongación Cóndores	289.00
82	Ovalo Los Cóndores	1962.60
83	Triangulo Ovalo Cóndores	672.00
84	Triangulo La Española	54.00
85	Triangulo Osos	1327.62
86	Triangulo Sandi	632.62
87	Mini Complejo	1660.41
88	Triangulo la Punta	2400.00
89	Triangulo Lurín	144.27
90	Ovalito Balcanes	19.50
91	Amapolas 1	87.04
92	Amapolas 2	345.21
93	Los Abedules	814.00
94	Rodoendros 1	458.00
95	Rodoendros 2	83.70
96	Triangulo Azahares	926.20
97	Azahares 1	761.00
98	Azahares 2	630.84



Municipalidad de La Molina

99	Aupaucarias	321.00
TOTAL		104,270.90

Nombre de Jardines Municipales	Área
Av. La Molina. Urb. Res. Monterrico Frte. Tay Loy (1)	96.52
Av. La Molina. Urb. Res. Monterrico Frte. Tay Loy (2)	341.24
Av. J. Prado Frte Uni. De Lima Urb. Camacho	360
Av. Evitamiento Berma Lateral - Matazango	1,350.01
Berma calle 13 con Jr. Ontario	65.1
Berma lateral Jr. Nevado Huascarán (Incl. Paradero)	732
Berma Elías Aparicio con Av. La Molina	35.74
Berma Lateral Av. La Molina Frente pq. FAP	161.6
Berma lateral Av. Flora Tristán	1,810.89
Berma Av. La Molina (Tramo Av. Flora Tristán - Jr. Curazao)	412
Berma lateral Ca. Lurín - Urb. Laderas	822.94
Berma Lateral Jr. El Lindero Urb. La Planicie	873.6
Berma Pasaje Pq. N° 5 Urb. Portada del Sol	234.18
B. Lateral Corregidor pq. Badajoz	720
B. Central Castilla La Nueva	400
B. Lateral Fte. Pq. Miguel Grau	245.7
Berma - Tres Pasajes en la Urb. Molina Vieja	1,021.96
Berma - Pasaje Cactus - Frutales	226.5
Berma - Pasaje Cactus - Eucaliptos (Clínica Montefiori)	275.5
B. Lateral Ca. Guayaquil	157
B. Lateral Ca. Cima (toda la subida)	646.5
B. Lateral Monte Bello	1,838.00
B. Lateral Ca. Fragata	385.3
Av. La Molina frente Pan San Marino	737.5
Av. La Universidad con Ovalo Fontana (BERMA LATERAL)	1,214.00
Av. La Universidad (BERMAS LATERALES FRENTE UNALM)	4,401.20
Av. Raúl Ferrero (Berma Lateral)	6,013.00
Av. Prolong. Los Cóndores (Zona Berma Lateral)	635.4
Av. Los Olivos (Berma lateral Viña Alta) - Arborizado	1,294.00
Av. Las Moras (Berma Lateral Viña Alta) - Arborizado	2,192.60
Bermas lateral av. Viña Alta 1	582





Municipalidad de La Molina

Bermas lateral av. Vifia Alta 2	579
Berma central los Electricistas	372.14
Berma central (Industriales - Cibernéticos)	156
Área Berma central (Frente Asoc. Musa - Ingreso al distrito)	2,553.84
Áreas verdes laterales MUSA	28,223.00
Pasaje Las Acacias	148
Pasaje Carrizales	148
BERMA LATERAL AV. LA MOLINA (Urb. El mástil)	1,318.72
Imp. Berma lateral Av. La Universidad frente al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y el INDDA	1,560.00
Nueva Av. La Molina (tramo Av. Melgarejo - Av. Elías Aparicio)	2,844.47
Implementación de área verde en bermas laterales av. La Molina Este	1,417.60
Área verde de pista de cars a control remoto	1,830.00
Imp. De áreas verdes en el HH. AA. Las Hormigas	500
Imp. De área verde en la berma lateral ca. León Barandiarán	40
Imp. De área verde en la berma lateral ca. La Punta	213
Imp. De área verde en la berma lateral Jr. 15 (costado pq. Cañón)	35
Imp. De área verde de la Av. Melgarejo (Tramo: Jr. Aruba - Av. La Molina)	2,732.13
JARDIN PARQUE PAUL HARRIS	3,620.00
JARDIN Riviera de monterrico 2	1,826.64
JARDIN PARQUE KOHATZU	2,017.37
JARDIN Pq. Vanderghem	2,068.00
JARDIN MAGISTRADOS	761.18
JARDIN Pq. El Voluntariado	1,778.50
JARDIN BERNARDO O HIGGINS	2,177.00
JARDIN Pq. Ladera 7	1,968.00
JARDIN PARQUE LA ESPAÑOLA	958.3
JARDIN PARQUE LADERAS	503.57
JARDIN VIRGEN DEL CARMEN	1,172.90
JARDIN Cataluña	705.99
JARDIN Calle Sierra Morena - Toledo	2,337.40
JARDIN Pq. Teruel	1,042.70
JARDIN Pq. Perú - Costa Rica	1,676.60
JARDIN Pq. Isla del Sol	1,584.00
JARDIN Naciones Unidas	2,002.60



Municipalidad de La Molina

JARDIN Pq. Canepa	1,163.50
JARDIN Pq. Carrizales	638.7
JARDIN Pq. María Auxiliadora	2,472.43
JARDIN Pq. Humboldt	941.5
JARDIN Pq. Landázuri Rinconada del Lago	1,000.00
JARDIN Pq. Iguazú Rinconada del Lago (1)	3,280.00
JARDIN Pq. Iguazú Rinconada del Lago (2)	1,128.00
JARDIN Ca. San Ignacio de Loyola y Gorriónes	228.47
TOTAL	114,006.23

RELACIÓN DE AREAS VERDES A SER MANTENIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA DURANTE EL PERIODO 2024

Nº	Nombre del Parque	Área	Urbanización
1	Hispanoamericana	25,443.78	Sta. Patricia II Eta.
2	Magistrados - Jueces	2,451.46	Proyec. La Fontana
	Magistrados - Jueces - Abogados	222.64	Proyec. La Fontana
3	FAP	4,697.05	Rinconada Baja
4	Laguna Seca	35,200.00	Club Campestre La Laguna
5	Jerusalem	30,250.00	Sol de la Molina III Eta
6	Parque Principal	7,746.56	CC Las Lagunas I Eta
7	El Ancla	6,824.63	CC Las Lagunas I Eta
8	La Balsa	1,792.20	CC Las Lagunas III Eta
9	Laguna	1,974.00	CC Las Lagunas III Eta
10	Miguel Grau	2,590.00	Sirius I Eta
11	Heroes Combatientes del 41	7,544.85	Sirius II Eta
12	Naciones Unidas	2,557.44	Sirius I Eta
13	Comandante Begazo	2,018.10	Praderas de la Molina
14	Cañon	2,865.00	Rinconada de Ate
15	Parque San José	1,100.00	Parcela C
TOTAL		135,277.71	

Nº	Nombre de las Bermas Centrales	AREA
1	Av. Melgarejo (tramo Ca. Managua-Ca. Aruba)	10,762.00
TOTAL		10,762.00



Municipalidad de La Molina

N°	NOMBRE DE JARDINES MUNICIPALES	AREA
1	Jardines Institucionales de la Municipalidad de La Molina	2,956.00
2	(Inc. Berma lateral Av. La Chalana)	
3	Berma lateral Ca. Camino y Ca. Tambo	443.652
4	Berma lateral Ca. Forestales (tramo Javier Prado-Fontana)	749.6645
5	Berma lateral Santa Magdalena Sofía-Santa Rosa de Lima	1,190.00
6	Jardines Ca. Eloy Ureta-Ca. Santos Chocano	472.00
7	Jardin Calle Mangos-Almendros	139.00
8	Jardin Aruba	70.90
TOTAL		6,021.22

El área total se ha visto incrementada por la implementación de parque San José y la implementación de nuevos jardines municipales.

Dentro de la actividad N° 2 “El Riego con camiones cisterna de las áreas verdes”:

El Riego de las áreas verdes se realizará mediante las siguientes modalidades de riego:

- Riego por Gravedad:
- Riego por puntos de Agua – SEDAPAL
- Riego con camiones cisterna

Para la ejecución de la actividad 2; se realizará el:

“SERVICIO DE RIEGO CON CAMIONES CISTERNA DE LAS ÁREAS VERDES”

Este servicio se realizará al 100% por una empresa contratista especializada con camiones cisterna de diferente capacidad y tamaño a fin que puedan desplazarse con normalidad por las calles del distrito.

Este servicio se realiza para mantener debidamente hidratadas todas las áreas verdes públicas del distrito que no cuenten con una fuente permanente de agua, como son de agua de canal de regadío o agua de los puntos de SEDAPAL.

Los parámetros mínimos con los cuales se desempeñará la empresa contratista brindando el servicio, se encuentran detallados en los términos de referencia:

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO PARA EL PERIODO 2024

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de Riego por Cisternas de las Áreas Verdes del Distrito de La Molina.

II. FINALIDAD PÚBLICA.

Realizar el riego óptimo de las áreas verdes de uso público, para que estén en condiciones adecuadas de uso y/o disfrute por parte de los vecinos del distrito, debido que en el suelo en el



Municipalidad de La Molina

que se desarrollan las raíces de las plantas, hay una serie de nutrientes que solo pueden ser absorbidas cuando se tiene una buena dotación de agua.

III. OBJETIVO DEL SERVICIO

Objetivo General: Fortalecer el cumplimiento de metas y actividades de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad a través de la Subgerencia de Ecología y Ornato, establecidas en el Plan Operativo Institucional, y mejorar la conservación e imagen de las áreas verdes en el distrito de La Molina.

Objetivo Específico: Mantener y conservar las áreas verdes de uso público del distrito de La Molina, brindando una dotación de agua que permita mantenerlas hidratadas.

IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR COMO PARTE DEL SERVICIO

El servicio de riego por cisternas de áreas verdes de uso público en el distrito de La Molina, tendrán las siguientes características:

a) Requerimientos mínimos para la prestación del servicio

➤ Vehículos.

- TRES (03) Tractos camiones con cisterna remolcada con capacidad mínima de 9,000 galones. (Antigüedad máxima de la unidad de 03 años)
- DOS (02) Camiones cisterna con capacidad mínima de 5,000 galones, no podrán ser tracto camiones con cisterna remolcada. (Antigüedad máxima de la unidad de 03 años)
- UNO (01) camioneta tipo pick-up doble cabina tracción simple, para la supervisión del servicio. (antigüedad máxima de la unidad 04 años).
- UNO (01) Unidad de reten con capacidad mínima de 5,000 galones o máxima de 9,000 galones.

Las unidades vehiculares requeridas para el presente servicio podrán ser propias o arrendadas; en caso de ser propias deberán ser acreditadas en base a la presentación de la copia legalizada de las respectivas tarjetas de propiedad y en caso sean unidades arrendadas, se deberá presentar copia legalizada de los correspondientes contratos de arrendamientos, donde indique las placas y las características de las unidades solicitadas.

Cada unidad deberá estar equipada con un (01) extintor, 02 conos de seguridad con sus cintas reflectivas, uno (01) lampa cuchara derecha, uno (01) linterna, uno (01) botiquín de primeros auxilios, luces de emergencia tipo flecha en la parte posterior de la unidad, uno (01) circulina y cintas reflectivas de seguridad.

Las capacidades de los vehículos deberán cumplir con las disposiciones sobre dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecida en el reglamento Nacional de vehículos y sus modificaciones (DS. N°058-2003-MTC).

Todas las unidades deberán prestar el servicio portando los distintivos establecidos por la Municipalidad, los cuales serán instalados por la empresa contratista y deberán estar en buen estado de conservación, cuyas características y ubicación serán determinadas por el área usuaria dentro del término comprendido entre el otorgamiento de la buena pro hasta el inicio de la ejecución contractual.



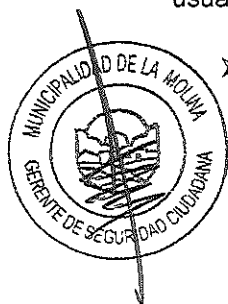
Municipalidad de La Molina

Cada unidad deberá estar equipada de una motobomba de “13 HP, como mínimo, con sus respectivas mangueras de succión con boquilla de aspersión graduable y pistola, para el control del tipo de chorro de agua, línea de medida de tope de volumen de agua y rompe olas.

Asimismo, para la prestación del servicio en zonas no accesibles y/o parques, la empresa deberá contar con 350 metros de manguera de 3” como mínimo con accesorios necesarios; dichos equipos deberán ser distribuidos entre las 05 unidades de una manera equitativa de acuerdo al volumen de agua que cargan y las zonas estrechas a la que están programados sus viajes. Se precisa que dentro de las áreas a licitarse se está incrementando el número de parques, por lo que es fundamental que las cisternas cuenten con mangueras para garantizar el riego eficiente del total del área verde.

Cada tanque de los camiones cisternas, deberá estar en óptimo estado de conservación, contar con compuertas superiores de carga en óptimo estado y las mismas que al cerrarlas deberán quedar herméticamente selladas a fin de evitar pérdida de agua durante el transporte.

Cada unidad vehicular, así como el supervisor designado por el contratista, deberán contar cada uno con su respectivo equipo de comunicación (celular) y un equipo adicional para el área usuaria la subgerencia de Ecología y Ornato.



➤ **Personal para la prestación del servicio.**

- UNO (01) Supervisor: Ingeniero Titulado Forestal o afines, con una experiencia mínima de 03 años, en la supervisión de riego con unidades cisterna de las áreas verdes públicas y/o privadas.
- CINCO (05) Conductores con licencia de conducir A-IIIC y con una experiencia mínima de 03 años, en la conducción de unidades para el riego de las áreas verdes.
- OCHO (08) Ayudantes de cisterna y con una experiencia mínima de 01 año, en el riego de las áreas verdes.



El personal requerido, deberá acreditar su condición, mediante una copia simple, la misma que de otorgarse la buena pro, será presentada como condición para la firma del contrato

Cualquier modificación de personal deberá ser comunicado por escrito a la Subgerencia de Ecología y Ornato, adjuntando los documentos del alta respectiva del personal.

ACTIVIDAD 3: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES - MALEZA

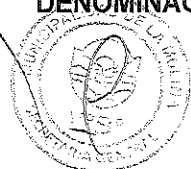
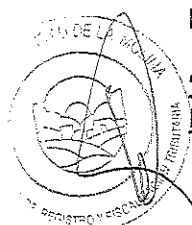
Este servicio se realizará mediante la tercerización – contrato de alquiler de unidades vehiculares y con el personal operativo de la Municipalidad de La Molina.

El servicio de alquiler de unidades vehiculares se ejecutará de forma integral, brindando los vehículos, personal (choferes) y la disposición final como una mejora al servicio, el cual permitirá contar con un servicio completo que tenga a su cargo el adecuado manejo de los residuos vegetales que se generen en el distrito de La Molina.

El servicio de Transporte y Disposición Final de Residuos Vegetales para el ejercicio 2024 se prestará bajo las siguientes condiciones extraídas de los términos de referencia:

“EL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES - MALEZA”

DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN





Municipalidad de La Molina

Alquiler de vehículos para el servicio de Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Vegetales (Maleza) en el Distrito de La Molina..

FINALIDAD PÚBLICA

Optimizar el manejo de los Residuos Sólidos Vegetales generados por las podas y el mantenimiento rutinario de las áreas verdes del distrito de La Molina, a cargo de la Municipalidad Distrital de La Molina (en adelante la MDLM), a través del Alquiler de vehículos para el servicio de Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Vegetales (Maleza) en el Distrito; en cumplimiento de la normativa señalada en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como las demás disposiciones reglamentarias, modificatorias, sustitutorias o conexas.

OBJETIVO

Objetivo General: Fortalecer el cumplimiento de metas y actividades de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad a través de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, establecidas en el Plan Operativo Institucional y mejorar la imagen de las áreas verdes en el distrito de La Molina.

Objetivo Específico: El alquiler de vehículos para el servicio de Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Vegetales (Maleza) en el Distrito de La Molina, a fin de mantener y conservar los puntos de acopio de residuos vegetales que se encuentren en el distrito de La Molina.

I. ALCANCE Y PERFIL DEL SERVICIO

El Alquiler de vehículos para el servicio de Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Vegetales (Maleza) en el Distrito de La Molina, deberá ser prestado por una persona natural o jurídica, que no esté impedida de contratar con el estado, que tenga su RUC activo y RNP y que tenga experiencia en alquiler de unidades vehiculares para realizar actividades de transporte y/o disposición final de residuos sólidos vegetales (maleza), cumpliendo con las disposiciones legales en materia ambiental, salud y transporte, a las que están obligados.

Las empresas contratistas interesadas deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Tener Registro vigente como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) (Actividades de Recolección de Residuos Sólidos y/o de maleza) emitida por el MINAM o el registro aún vigente emitido por DIGESA (D.S. N° 014-2017-MINAM).
- Tener la autorización de circulación para los 04 camiones, emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Cumplir con todas las especificaciones necesarias para el transporte de residuos vegetales según el Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento.
- Las unidades vehiculares requeridas para el presente servicio podrán ser propias o arrendadas; en caso de ser propias deberá ser acreditado en base a la presentación de la copia de las respectivas tarjetas de propiedad, y en caso de unidades arrendadas se presentará copia de los correspondientes contratos de arrendamiento.
- De producirse o ser necesario el cambio de algún vehículo, por fallas mecánicas o accidentes de tránsito (choque), el contratista deberá hacer el cambio de manera inmediata (dentro del mismo día), a fin de no retrasar los trabajos de recojo programados.

El Contratista garantiza que su personal se encontrará debidamente uniformado, con los equipos de protección personal correspondientes, con el logotipo de la MDLM, e



Municipalidad de La Molina

identificación con fotografía (fotocheck) firmado por el Gerente General, o equivalente, de la empresa contratista, por medidas de seguridad.

Dentro de la Actividad N° 4 se realizará:

LA SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad se realizará para asegurar el cumplimiento de las metas operativas planteadas para el periodo 2024 y para ejecutar eficientemente la gestión, la planificación y el control necesario para una efectiva supervisión y fiscalización del servicio que las empresas prestadoras realicen, así como también las ejecutadas de manera directa en el distrito. Para realizar esta actividad que corresponde a la gestión y supervisión de todas las actividades relacionadas al mantenimiento de las áreas verdes del distrito, se cuenta con el siguiente personal, el cual se encuentra enmarcado en la nueva estructura orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones R.O.F de la Municipalidad de La Molina.

Para realizar esta actividad que corresponde a la supervisión de todas las áreas verdes del distrito, se necesita el siguiente personal:

Descripción	Cantidad
PERSONAL D.L 728	2
Supervisor de campo	1
Controlador de puntos de agua	1
PERSONAL CAS	9
Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad	1
Subgerente de Ecología y Ornato	1
Coordinador General	1
Secretaria de Ecología y Ornato	1
Asistente Técnico Administrativo	1
Supervisor General	1
Supervisor de Poda	1
Supervisor de Vivero	1
Supervisor de riego por cisterna	1
TOTAL	11

Supervisor de campo (1) - Personal obrero contratado que se encuentra bajo el régimen laboral D.L. 728 encargado de supervisar el cumplimiento de los trabajos encargados al personal operario de jardinería. Responsable de realizar las solicitudes de insumos o herramientas para la realización de los trabajos diarios. Reporta directamente al supervisor general de mantenimiento de áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio del 100%. serán asumidos con otras fuentes de financiamiento de la Municipalidad de La Molina.

Controlador de puntos de agua para riego (1) - Personal obrero contratado que se encuentra bajo el régimen laboral D.L. 728 encargado de la apertura y cierre de todos los puntos de agua que se encuentren en las áreas verdes del distrito para la realización del riego de las áreas verdes por parte de los operarios de jardinería. Reporta directamente al Supervisor general de mantenimiento de áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio del 100%.



Municipalidad de La Molina

Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la ciudad (1) - Funcionario contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que está bajo el régimen laboral del D.L N° 1057, quien de acuerdo al nuevo Organigrama y Reglamento de Organización de Funciones (R.O.F), está encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de las prestaciones de los servicios públicos referidos a limpieza pública, mantenimiento de las áreas verdes y ornato. Tiene una dedicación al servicio de 50%.

Subgerente de Ecología y Ornato (1) – Funcionario contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que está bajo el régimen laboral del D.L N° 1057, quien de acuerdo al nuevo Organigrama y Reglamento de Organización de Funciones (R.O.F), está encargado de asegurar el funcionamiento y/o cumplimiento de las tareas asignadas por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad referidas al servicio de Mantenimiento de las Áreas Verdes. Tiene una dedicación al servicio de 100%.

Coordinador de Ecología y Ornato (1) - Personal CAS encargado de velar por el cumplimiento administrativo del servicio, de acuerdo a los lineamientos y a la planificación del servicio de mantenimiento de áreas verdes, atiende solicitudes de los vecinos y programa actividades de mantenimiento de áreas verdes en coordinación con el supervisor de áreas verdes. Tiene una dedicación exclusiva al servicio del 50%.

Secretaria de Ecología y Ornato (1) - Personal CAS encargada de velar por la administración y gestión del acervo documentario de todos los contratos, expedientes y servicios prestados con respecto a Parques y Jardines de la Sub Gerencia de Ecología y Ornato. Tiene una dedicación al servicio del 50%.

Asistente Técnico Administrativo (1) - Personal encargado de las labores administrativas, elabora y controla los requerimientos del área necesarios para el mantenimiento y continuidad del servicio. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

Supervisor general de mantenimiento de áreas verdes (1) – Personal CAS encargado de la planificación, supervisión y evaluación de las labores de mantenimiento general de las áreas verdes públicas del distrito, considerando diagnósticos, evaluaciones, recomendación y acciones a tomar sobre el estado fitosanitario de las especies vegetales para la preservación de un buen estado paisajístico. Tiene una dedicación al servicio del 100%

Supervisor de poda (1) - Personal CAS encargado de la programación y coordinaciones necesarias para la ejecución de las labores diarias de poda de árboles en espacios públicos. Reporta directamente al Supervisor general de mantenimiento de áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

Supervisor de viveros (1) - Personal CAS encargado de la producción de plantas ornamentales en los tres viveros con los que cuenta la municipalidad. Tiene a su cargo al personal viveristas con experiencia en producción de plantas. Reporta directamente al Supervisor general de mantenimiento de áreas verdes. Tiene una dedicación al servicio del 100%



Municipalidad de La Molina

Supervisor de Riego por cisterna (1) - Personal CAS encargado de supervisar el cumplimiento de la empresa prestadora del servicio en el turno asignado referido al servicio de Riego con camiones cisterna. Reporta directamente al Subgerente de Servicios Públicos. Tiene una dedicación al servicio del 100%.

En la dotación de uniformes para el personal de supervisión será asumida por la Municipalidad con otros recursos financieros.

Vehículos Operativos y de Supervisión

Para el traslado del personal supervisor, de herramientas, plantas, equipamiento demás insumos necesarios para la realización eficiente del servicio de parques y jardines se dispondrá de las siguientes unidades vehiculares cuyo consumo de combustible, repuestos y mantenimiento serán asumidos por la Municipalidad con otros recursos financieros:

Unidades municipales asignadas a la subgerencia de Ecología y Ornato:

- 03 Camiones Baranda
- 02 camiones furgón (
- 01 Camioneta pick up
- 03 Motocicletas para Supervisión

Unidad del Servicio de Renting Vehicular de la Municipalidad que prestan apoyo al personal de mantenimiento de parques

- 02 Omnibus tipo Coaster

Para realizar este servicio, adicionalmente se requiere de maquinaria necesaria para las labores agrícolas, como son:

MAQUINARIAS Y EQUIPOS ACTUAL			
Nº	DESCRIPCIÓN	UNID MEDIDA	CANTIDAD
1	CORTA SETOS DE 1.14 HP (CUCHILLA DE 45 CM.)	UNIDAD	2
2	CORTA SETOS DE 25.4 CM3 BRAZO LARGO (PERTIGA CUCHILLA 26")	UNIDAD	1
3	FUMIGADORA DE 1.3 HP (25 LITROS DE CAPACIDAD)	UNIDAD	3
4	DESBROZADORAS 3.75 HP	UNIDAD	4
5	MOTOSIERRA DE 2.01 HP CON ESPADA 12"	UNIDAD	3
6	MOTOSIERRA DE 2.01 HP CON ESPADA 18"	UNIDAD	3
7	MOTOSIERRA DE 4.6 HP CON ESPADA 24"	UNIDAD	3
8	PODADORA DE ALTURA 10"	UNIDAD	4
9	MOTOBOMBA 9 HP	UNIDAD	4
10	MOTOBOMBA 7 HP	UNIDAD	2
11	MOTOBOMBA 13 HP	UNIDAD	2
12	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL DE GASOLINA	UNIDAD	2
13	SOPLADOR ASPIRADOR TRITURADOR DE HOJAS A GASOLINA	UNIDAD	2
14	FUMIGADORA DE MOCHILA MANUAL DE 20 LITROS	UNIDAD	6



Municipalidad de La Molina

15	AIREADOR DE CÉSPED	UNIDAD	2
16	ESMERIL DE BANCO 1 HP	UNIDAD	1
17	MINICARGADOR	UNIDAD	1
18	ARADOS EN GENERAL	UNIDAD	1

El costo de depreciación de estas Maquinaria y Equipos serán trasladadas parcialmente al costo de arbitrios con excepción de las siguientes maquinarias que serán financiadas con otros recursos, no obstante, su consumo de combustible si será trasladado al contribuyente:

MAQUINARIAS Y EQUIPOS FINANCIADAS CON OTROS RECURSOS			
Nº	DESCRIPCIÓN	UNID MEDIDA	CANTIDAD
1	SOPLADOR ASPIRADOR TRITURADOR DE HOJAS A GASOLINA	UNIDAD	2
2	FUMIGADORA DE MOCHILA MANUAL DE 20 LITROS	UNIDAD	6
3	AIREADOR DE CÉSPED	UNIDAD	2
4	ESMERIL DE BANCO 1 HP	UNIDAD	1
5	MINICARGADOR	UNIDAD	1
6	ARADOS EN GENERAL	UNIDAD	1

Las Maquinarias y Equipos que requieren de recursos del tipo combustible para su óptimo funcionamiento.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIPO DE COMBUSTIBLE	CONSUMO DÍAXGLN	DÍAS OPERATIVOS	CONSUMO GLNXMES	CONSUMO GALONES	CONSUMO (GAL/AÑO)
1	CORTA SETOS DE 1.14 HP (CUCHILLA DE 45 CM.)	2	GASOL 90	2	20	40	80	960
2	CORTA SETOS DE 25.4 CM3 BRAZO LARGO (PERTIGA CUCHILLA 26")	1	GASOL 90	2	20	40	40	480
3	FUMIGADORA DE 1.3 HP (25 LITROS DE CAPACIDAD)	3	GASOL 90	2	20	40	120	1440
4	SOPLADOR ASPIRADOR TRITURADOR DE HOJAS A GASOLINA	2	GASOL 90	3	26	78	156	1872
5	FUMIGADORA DE MOCHILA MANUAL DE 20 LITROS	6	GASOL 90	0	0	0	0	0
6	DESBROZADORAS	4	GASOL 90	3	26	78	312	3744
7	MOTOSIERRA DE 2.01 HP CON ESPADA 12"	3	GASOL 90	2	26	52	156	1872
8	MOTOSIERRA DE 2.01 HP CON ESPADA 18"	3	GASOL 90	2	26	52	156	1872
9	MOTOSIERRA DE 4.6 HP CON ESPADA 24"	3	GASOL 90	2	26	52	156	1872
10	PODADORA DE ALTURA 10"	4	GASOL 90	2	26	52	208	2496
11	MOTOBOMBA 9 HP	4	GASOL 90	3	26	78	312	3744
12	MOTOBOMBA 7 HP	2	GASOL 90	3	26	78	156	1872
13	MOTOBOMBA 13 HP	2	GASOL 90	3	26	78	156	1872
14	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL DE GASOLINA	2	GASOL 90	3	26	78	156	1872



Municipalidad de La Molina

15	AIREADOR DE CÉSPED	2	GASOL 90	2	26	52	104	1248
16	MINICARGADOR	1	GASOL 90	4	26	104	104	1248
TOTAL								28,464

El consumo de combustible para los vehículos o Unidades Municipales es el siguiente:

COMBUSTIBLE VEHÍCULOS DIESEL							
DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	N° UNIDADES	TIPO DE COMBUSTIBLE	DÍAS OPERATIVOS	CONSUMO GALON/DÍA	CONSUMO GLN*MES	CONSUMO (GALONES)	CONSUMO (GAL/AÑO)
MICROBÚS DE 25 PASAJEROS	2	DIESEL	26	6	156	312	3744
CAMIÓN BARANDA	3	DIESEL	26	8	208	624	7488
FURGÓN	1	DIESEL	26	8	208	208	2496
Total:							13,728
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS-GASOLINA 90							
MOTOCICLETA	3	GASOL	26	3	78	234	2808
CAMIONETA	1	GASOL	26	6	156	156	1872
Total:							4,680

Para el cumplimiento de las labores administrativas como la elaboración de documentos, cartas a vecinos u otras instituciones, informes de supervisión diaria, entre otros, se requiere del siguiente material de oficina, con su respectivo % de dedicación al servicio.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Anual	% Dedic.
Bolígrafo color azul	Unidad	58	100%
Bolígrafo color negro	Unidad	58	100%
Bolígrafo color rojo	Unidad	58	100%
Corrector líquido tipo lapicero	Unidad	21	100%
Cuaderno cuadriculado t/A-4 x 100 hojas	Unidad	21	100%
Cuaderno de cargo 200 hojas	Unidad	12	100%
Cuaderno empastado x 200 hojas cuadriculado	Unidad	48	100%
Goma en barra 25 grs. (pegamento)	Unidad	12	100%
Papel bond 80 grs t/A-4	Millar	68	100%
Toner laser jet HP	Unidad	24	100%

En lo concerniente a los costos fijos, estos están referidos a lo siguiente:

Servicio de Energía Eléctrica – Se refiere al suministro del local donde funciona las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios a la Ciudad y todas sus unidades orgánicas, donde el uso es compartido; por lo que, al servicio de Parques y Jardines le corresponde el

25.0%



Municipalidad de La Molina

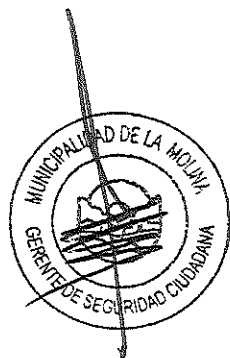
Telefonía Móvil funcionarios (02) – Referido al consumo de las líneas telefónicas móviles que son asignados a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad 25 % de dedicación; así como, al Subgerente de Ecología y Ornato con una dedicación del 50%. El gasto por este servicio será asumido con otras fuentes de financiamiento de la Municipalidad de La Molina.

Telefonía Móvil Supervisores (5) – Referido al consumo de las líneas telefónicas móviles que son asignados al personal de supervisión de la Subgerencia de Ecología y Ornato con una dedicación del 100%. El gasto por este servicio será asumido con otras fuentes de financiamiento de la Municipalidad de La Molina.

3.2. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

El costo presupuestado para el servicio de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio 2024 asciende a S/ 26,634,520.97, de acuerdo al siguiente cuadro:

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS		
Concepto	Costo 2024 S/	%
COSTOS DIRECTOS	26,205,663.37	98.39%
Mano de Obra Directa	4,010,216.72	
Materiales	1,936,898.502	
Depreciacion de Maquinaria y Equipo	11,603.900	
Otros Costos y Gastos Variables	20,246,944.24	
COSTOS INDIRECTOS	413,770.85	1.55%
Mano de Obra Indirecta	401,173.80	
Utiles de Oficina	12,597.05	
COSTOS FIJOS	15,086.76	0.06%
Total	26,634,520.97	100.00%



Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales cumpliendo de esta manera con lo indicado en el Artº 10 de la Directiva N° 001-006-00000015 SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

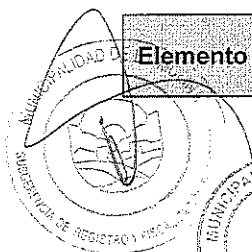
La estructura de costos para el servicio de Parques y Jardines Públicos para el 2024 se muestra en el Anexo 1.

3.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTO DIRECTOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
-------------------	---------------------	-----------------------------------





Municipalidad de La Molina

Personal D.L 728	3,572,055.97	Comprende el costo anual del personal nombrado operativo, (77) Obreros; quienes realizan labores de jardinería, producción de plantas en vivero, en el canal de regadío y la conducción de maquinaria pesada y tienen una dedicación exclusiva al servicio.
Personal CAS	438,160.75	Comprende el costo anual del personal operativo contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, cuyo costo incluye las aportaciones por Es Salud y beneficios de ley, que brinda el servicio de Parques y Jardines, requiriéndose de un total de (27) operarios; labores de jardinería, producción de plantas en vivero, en el canal de regadío y tienen una dedicación exclusiva al servicio.

COSTO DIRECTOS - Materiales

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	201,947.84	Comprende el costo de los uniformes requeridos para un total de 104 operarios de jardinería, considerando 04 dotaciones al año de las siguientes prendas (pantalón, camisa, polo de manga larga, sombrero y botines de cuero) y una dotación de 04 veces al año de botas de jebe para los Operarios del canal de regadío.
Combustibles	885,936.48	Comprende la compra de Diésel D2, Gasohol 90, para ser utilizados en el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en el servicio, el consumo aproximado anual de los 10 vehículos y 44 equipos de 13,728 galones de diésel y Gasohol 90 con 33,144.00 Galones.
Herramientas	92,587.50	Comprende el consumo de herramientas varias que son necesarias para llevar a cabo las diversas actividades que se realizan en el servicio operativo; tales como, lampas, rastrillos, carretillas, escobas, limas, espátulas, machetes, mangueras y otras herramientas detalladas en la Estructura de Costos.
Abonos y fertilizantes	115,060.00	Comprende el consumo de los diversos abonos y fertilizantes que potencian los terrenos donde se siembran las flores, plantas, grass; tales como humus, musgo, tierra de chacra, fertilizantes, arena de río, entre otros insumos.
Pesticidas agrícolas	42,166.68	Comprende el consumo de los diversos fertilizantes (químicos) que protegen las plantas de posibles plagas y protegen y potencian los terrenos donde se siembran las flores y plantas.
Semillas y plantas	599,200.00	Comprende el costo de adquisición de semillas que se siembran en las áreas verdes del distrito a efectos de brindar a los vecinos espacios verdes agradables con diseños paisajísticos.

COSTOS DIRECTOS - Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	11,603.90	Comprende el costo anualizado de la depreciación de los diferentes equipos adquiridos para el óptimo desarrollo de las actividades de jardinería y riego de las áreas verdes del distrito; tales como: Maquinas desbrozadoras, motobombas, podadoras, fumigadoras, motosierras, entre otros equipos y maquinas.

COSTOS DIRECTOS - Otros costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Alquiler de Vehículos pesados (Renting Vehicular)	324,000.00	Comprende el costo de 02 ómnibus tipo coaster para el traslado de personal.



Municipalidad de La Molina

Servicio Alquiler de Camiones para transporte y Disposición Final de Maleza	2,466,048.00	Comprende el costo anualizado del servicio tercerizado de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Vegetales (Maleza) del distrito, considerando el costo mensual-proyectado a 12 meses del Concurso Público N° 001-2023-MDLM cuyo contrato es el N° 004-2023-MDLM con el monto de (S/ 822,016.00 / 4 meses = S/ 205,504.00 por mes) que incluye el recojo, traslado y hasta su disposición final de la maleza del distrito. Cabe mencionar que el contrato vigente es el N° 10-2023-MDLM que permitirá cubrir el costo el resto del año 2023 hasta mayo de año 2026
Servicio de Riego Camiones cisterna	2,827,471.92	Comprende el costo anual del servicio tercerizado del Riego por Camiones Cisterna de las áreas verdes públicas del distrito, de acuerdo al Contrato No 005-2023-MDLM, proveniente del Concurso Público N° 02-2023-MDLM-1.
Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes	7,968,000.00	Comprende el servicio tercerizado para mantener el cuidado de los parques y jardines del distrito mediante Contrato N° 013-2021-MDLM.
Agua para Riego	6,423,358.21	Comprende el costo anual del consumo de agua potable para el riego de los parques y jardines del distrito en sus 207 suministros.
Pago anual a Junta de Regantes y Usuarios	238,066.11	Comprende el pago anual que se hace a la Junta de Regantes para hacer uso del agua del Canal de Regadío.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS - Mano de Obra

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	72,127.80	Comprende el costo anual de (01) Supervisores nombrados y (01) Controlador de puntos de agua, con una dedicación al 100% al servicio de Parques y Jardines. Realiza la labor de supervisión de las labores operativas del servicio.
Personal CAS	329,046.00	Comprende el costo proporcional del Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y el Subgerente de Ecología y Ornato; y del personal que efectúa labores administrativas y de supervisión del Servicio de Mantenimiento y riego de las áreas verdes del distrito, con un % de dedicación parcial al servicio.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS - Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	12,597.05	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines Públicos.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Costo Anual (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Energía Eléctrica	15,086.76	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica, de la sede administrativa, del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como a la Sub Gerencia de Servicios Públicos considerándose el 25% del costo del suministro al Servicio de Parques y Jardines.

3.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Para el ejercicio 2024; se estima que la actividad de Implementación y Rehabilitación dentro del servicio de parques y jardines tendrá un crecimiento que se debe a la mayor prestación de



Municipalidad de La Molina

servicio puesto que los metros cuadrados del distrito se incrementan de 1,508,485.43 (2021-2023) a 1,523,412.65 (2024) mejorando la calidad paisajística y disfrute lo que conlleva a incrementar el esfuerzo reflejado en personal, materiales y servicios para llevar a cabo el mantenimiento de los parques y jardines del distrito, además de un incremento en los diseños paisajísticos en el distrito, a través de la propagación de flores en el Vivero. Los metros cuadrados por área verde se sustenta mediante Informe N° 737-2023-MDLM-GDSSC, que contiene el plan anual de servicios 2024 de parques y jardines públicos.

El incremento en el costo obedece también a que la cantidad de predios ha pasado de 44,796 a 47,071.

Cabe mencionar que también se brindará el Servicio de Traslado y Disposición Final de los Residuos vegetales.

3.5. JUSTIFICACION CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2021-2023 S/	Costo 2024 S/	Incremento S/	Incremento %
COSTOS DIRECTOS	22,649,256.77	26,205,663.37	3,556,406.60	15.70%
Mano de Obra Directa	8,102,955.24	4,010,216.72	-4,092,738.52	
Materiales	843,753.60	1,936,898.502	1,093,144.90	
Depreciación de Maquinaria y Equipo	29,892.90	11,603.900	-18,289.00	
Otros Costos y Gastos Variables	13,672,655.03	20,246,944.24	6,574,289.21	
COSTOS INDIRECTOS	993,637.74	413,770.85	-579,866.89	-58.36%
Mano de Obra Indirecta	720,462.96	401,173.80	-319,289.16	
Útiles de Oficina	12,174.78	12,597.05	422.27	
Otros Costos y Gastos Variables	261,000.00		-261,000.00	
COSTOS FIJOS	21,215.25	15,086.76	-6,128.49	-28.89%
Total	23,664,109.76	26,634,520.97	2,970,411.21	12.55%

Como se puede apreciar, en el costo proyectado para el ejercicio 2024 del servicio de Parques y Jardines hay un incremento del 12.55% respecto al costo vigente, lo cual se debe a que el costo anual del Servicio de agua de riego y del Pago anual a junta de regantes y usuarios ha pasado de S/ 4,382,695.08 a S/ 6,423,358.21 y de S/ 207,139.33 a S/ 238,066.11 respectivamente. Los costos unitarios se sustentan en el memorándum de la Subgerencia de Logística N° 2206-2023-MDLM-GAF/SGL.

Siendo que han transcurrido tres años sin haber actualizado los costos del servicio, es de esperarse que existan cambios de personal motivados por razones estratégicas u operativas del servicio. Por rotación de personal se explica el incremento en la cantidad y costo unitario del Personal obrero DL 728. Sin embargo, no se aprecia un incremento a nivel de costo de mano de obra directa por la reducción del personal CAS. Por otro lado, la actualización de los costos unitarios de los materiales, herramientas, combustible e insumos explican incrementos en dichos rubros. La inclusión del servicio de mantenimientos de áreas verdes, así como el incremento de los costos unitarios de los servicios tercerizados explican el incremento en mayor medida de S/ 22,649,256.77 (2021-2023) a S/ 26,205,666.37 (2024).

CAPÍTULO 4. SERVICIO DE SERENAZGO

4.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024



Municipalidad de La Molina

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de Serenazgo se realizará en toda la jurisdicción de La Molina por administración directa de equipos, vehículos (propiedad municipal y modalidad renting) y con personal contratado por la institución. La planeación, organización, dirección, control y ejecución de las actividades en seguridad ciudadana en el distrito se encuentra a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Subgerencia de Serenazgo.

El servicio de Serenazgo cuenta con una Central que integra gestión con liderazgo, capacidades humanas, potencialidades tecnológicas y procesos óptimos, que permiten atender las emergencias o incidencias reportadas por los vecinos de La Molina, así como de los ciudadanos en general que transitan o nos visitan en el distrito, en el más breve plazo, con eficacia y eficiencia.

La CSI – Central de Seguridad Integral gestiona el sistema de atenciones de incidencias, mediante una plataforma tecnológica que integra el sistema telefónico de recepción y atención de las llamadas; el sistema digital de radio troncalizado TETRA, que intercomunica con las unidades móviles, con los serenos y con otros agentes de seguridad y orden (78 radios tetras portátiles y 31 radios base); el sistema de video vigilancia cuenta con 527 cámaras ubicadas estratégicamente en los lugares más sensibles; permitiendo todo ello reducir los tiempos de respuesta.

Esta plataforma tecnológica, operada por un potencial humano, capacitado y motivado, constituye una valiosa herramienta de gestión, con la que la Gerencia de Seguridad Ciudadana, multiplica su accionar en su labor preventiva, disuasiva y reactiva, integrando a los diferentes actores de la seguridad (Policía Nacional, Defensa Civil, Policial Municipal, Cuerpo de Bomberos, vecinos organizados y empresa privada), dentro de su Estrategia de Seguridad Ciudadana de manera que la labor sea realizada con éxito.

El servicio comprende actividades de patrullaje, video vigilancia, supervisión y gestión administrativa, así como acciones orientadas a proteger a los ciudadanos contra actos que afecten la seguridad en apoyo a la Policía Nacional del Perú.

El servicio de patrullaje comprende la ejecución de intervenciones que son un riesgo para la inseguridad ciudadana y se realizan durante el Patrullaje Municipal Preventivo-Disuasivo por demarcación, con una dinámica itinerante, realizada solo por los recursos logísticos (camionetas, motos y Drones) y humanos (serenos a pie) de Serenazgo, en sectores determinados del distrito, definidas como rutas prioritarias.

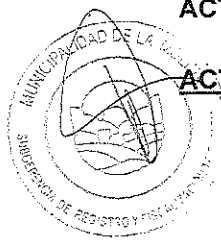
Este Patrullaje Municipal, está basado en la identificación de las zonas de mayor incidencia delictiva según el análisis del Mapa de Calor y en atención a los problemas vecinales registrados en la Central de Seguridad Integral – CSI.

Los Patrullajes Municipales se realizaron diariamente en los siguientes turnos y recursos:

- Camionetas y Serenos a pie: turnos mañana (06:15 a 14:15 Hrs), turno tarde (14:15 a 21:15 Hrs) y turno noche (21:15 a 06:15 Hrs).
- Grupo Motorizado: turnos mañana (06:15 a 14:15 Hrs), tarde (14:15 a 21:15 Hrs) y noche (21:15 a 06:15 Hrs).
- Escuadrón Aéreo (Drones) : turnos mañana, tarde y noche.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO

ACTIVIDAD N° 1: SERVICIO DE PATRULLAJE





Patrullaje Vehicular (camionetas, motos, cuatrimotos, Vehículo no tripulado DRON)

MANO DE OBRA DIRECTA

Esta modalidad consiste en patrullar en camionetas (4x2 y 4x4), autos, cuatrimotos, motos lineales y vehículos no tripulados DRON, las 24 horas del día en todo el distrito, es conducido por un sereno/chofer, sereno/motociclista y operador de DRON, durante el transcurso de su servicio, identificando actos delictivos o participando en el patrullaje integrado y operativos conjuntos con la PNP, además de atender las llamadas de emergencias recibida por la radio Tetra asignada a la unidad.

A continuación, se detalla el cuadro de personal para el 2024:

Función o Cargo	Unidad de Medida	Régimen Laboral	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	% Dedicación	Periodo 2024
Sereno Chofer	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	124
Sereno Chofer de Camioneta 4x4	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	2
Sereno Motorizado	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	97
Sereno Cuatrimoto	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	8
Operador de Drone	Persona	D.Leg.1057	Ley 30485	100%	15
TOTAL					246

Asimismo, se detalla las funciones que realiza cada cargo según detalle siguiente:

(124) Sereno Chofer.- El sereno chofer está preparado para conducir un vehículo mayor (15 camionetas y 10 autos); las camionetas y autos se usan para realizar el patrullaje en el distrito a una velocidad moderada entre 20 a 25 km/h, con la finalidad de estar alerta ante cualquier acto delictivo, con excepción de alguna posible persecución para una captura de delincuentes con la participación de la PNP; el minivan transporta al personal administrativo para las diversas coordinaciones dentro y fuera del distrito y al personal de campo a los diversos operativos (alcoholemia, drogadicción y sustancias tóxicas, barras bravas, mil oficios entre otros) que se realiza en todo el distrito diaria y conjuntamente con la PNP en los tres turnos.

(02) Sereno Chofer de Camioneta 4x4.- El sereno chofer de camioneta 4x4 está preparado para conducir camionetas de doble tracción (4x4) que se utilizan para el patrullaje en zonas altas y agrestes en los límites del Distrito de La Molina, realizando sus rondas para la prevención de los hechos delictivos que atenten contra la seguridad ciudadana y bienestar social. La cantidad de vehículos asignados son: 02 Hilux 4x4, cada vehículo dispone de una radio tetra, sirena con altavoz y circulina.

(105) Sereno Motorizado y Cuatrimoto.- Está capacitado para conducir un vehículo menor a una velocidad de patrullaje bastante moderada, con la finalidad de estar alerta ante cualquier acto delictivo. La cantidad de vehículos asignados son: 30 motocicletas renting y 02 cuatrimotos. Cada vehículo menor cuenta con sus accesorios de seguridad (circulina, sirena y altavoz) y protección personal (casco, protector de rodillas y codos, guantes). Dispone de radios portátiles con tecnología Tetra para comunicar las novedades durante su servicio a la Central de Seguridad Integral (C.S.I.).



Municipalidad de La Molina

La Municipalidad Distrital de La Molina ha venido estableciendo un programa de trabajo buscando las mejores alternativas, mejorando el servicio de alquiler de (15 camionetas renting, 10 autos, 01 minivan, 30 motocicletas) vehículos automotores que permitirá tener a disposición unidades móviles modernas que funcionarán en forma ininterrumpida (100% de operatividad diaria) para el servicio de patrullaje que se realiza en el distrito.

FLOTA VEHICULAR - PATRULLAJE DE SERENAZGO 2024

TIPO DE VEHICULOS: NETAMENTE DE PATRULLAJE	COMBUSTIBLE	TOTAL
CAMIONETAS RENTING 4X2	DIESEL D2	13
CAMIONETAS RENTING 4X4	DIESEL D2	02
AUTOS RENTING	DIESEL D2	10
MOTOCICLETA RENTING	GASOHOL 90	30
MINIVAN	GASOHOL 90	01
CUATRIMOTO	GASOHOL 90	02
DRONE	-	04
TOTAL		62

SERVICIO RENTING VEHICULAR:

Los vehículos mayores asignados al servicio de Serenazgo trabajarán tres turnos de 08 horas cada día durante los 365 días del año. Las unidades bajo la modalidad renting se encuentran debidamente equipadas, además de contar toda con la documentación como la Tarjeta de Propiedad, seguro vehicular, revisión técnica (de ser el caso), SOAT vigente, los cuales serán renovados durante el tiempo de que dure el servicio.

El servicio de renting vehicular incluye el mantenimiento preventivo (*cambio de: filtro, aceite del motor, aire, combustible, disco de embrague, afinamiento del motor, cambio de fajas o pastillas traseras, alineación de la dirección, balanceo de llantas, cambio de llantas por desgaste natural*) y correctivo (*aquellas reparaciones derivadas por factores externos (accidentes de tránsito) que no estén incluidas dentro del mantenimiento preventivo*), seguros e impuestos, transportes, capacitación a choferes y motorizados, GPS en vehículos y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio.

Se precisa que de acuerdo al Contrato N° 013-2020-MDLM-GAF el servicio del renting vehicular finaliza el 19.SET.23. El servicio renting vehicular con (21) camionetas 4x2, (02) camionetas 4x4, con el objeto Incrementar la eficiencia y eficacia del trabajo municipal, dando un mejor servicio al vecino molinense con una flota de vehículos equipados para el servicio que presta, reduciendo los costos de operación de la flota al suprimir gastos de reparación que por el tipo de servicio (24 horas al día, los 365 días del año) que necesitan los vehículos mayores existentes, así como, seguros vehiculares, seguros SOAT, seguro de responsabilidad civil frente a terceros, revisión técnica, impuesto vehicular, gastos de mantenimiento preventivo, entre otros. Así como, mejorar la operatividad del servicio de seguridad ciudadana.

RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR RENTING (Setiembre 2023)